LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT

MANIFESTACIONES DE INTERES

De conformidad con la Resolución 120 de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT"*, a través del proceso de Invitación Privada contemplado en el artículo 20, la entidad precisa realizar proceso de contratación para llevar a cabo la: "ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS: PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y EL MIRADOR DEL ALTO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."

Una vez cumplido el plazo establecido en la invitación a manifestar interés, se recibieron las siguientes manifestaciones:

INTERESADO EN PARTICIPAR	RADICADO, FECHA Y HORA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
- **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.** Estado: No Inscrito	**Radicado:** N° CR-0853/2026 del 30/09/2026 a las 08:10 a.m.	Se deja constancia que las empresas **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, NO se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **NO PARTICIPA**
- **SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS** Estado: No Inscrito	**Radicado:** N° CR-0857/2026 del 30/09/2026 a las 11:51 a.m.	Se deja constancia que la empresa **SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS,** NO se encuentra inscrito en el registro de proveedores de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **NO PARTICIPA**

- **GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.** Estado: No Inscrito	**Radicado:** N° CR-0861/2026 del 30/09/2026 a las 01:59 p.m.	Se deja constancia que el señor **GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S.**, NO se encuentra inscrito en el registro de proveedores de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **NO PARTICIPA**
- **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – SECCIONAL MEDELLIN** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0862/2026 del 30/09/2026 a las 02:01 p.m.	Se deja constancia que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – SECCIONAL MEDELLIN.**, se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad desde el 22/06/2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003 en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de **EICE EDU HABITÁT** expedido mediante la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022, la EICE EDUI HABITAT invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

En representación legal de la EICE EDU HÁBITAT identificada con el NIT 900272057-0, actúa **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** y/o su delegado quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.790.117, o a quien se delegue.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Gerente General y /o su delegado está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, Autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según Autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con Municipio de Caldas, el contrato interadministrativo No. CD-0642-2026, que tiene por objeto CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS: PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y EL MIRADOR DEL ALTO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.

ANTECEDENTES

El Municipio de Caldas, Antioquia, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y desarrollar el territorio mediante la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento del espacio público, la movilidad, el desarrollo urbano sostenible, la protección ambiental y el bienestar de la comunidad.

El Municipio de Caldas, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, espacio público y promoción del desarrollo sostenible, viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura urbana y ambiental, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promover la movilidad sostenible y consolidar espacios públicos seguros, accesibles e incluyentes.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Creamos 2024-2027", la Administración Municipal ha definido como prioritarias las intervenciones encaminadas a la recuperación y transformación de espacios públicos estratégicos que fortalezcan la competitividad territorial, impulsen el turismo, dinamicen la actividad económica y promuevan la apropiación ciudadana del territorio.

Dentro de estas iniciativas se identificó la necesidad de desarrollar los estudios y diseños para la peatonalización de la carrera 49, entre las calles 130 Sur y 137 Sur, principal corredor comercial y de encuentro ciudadano del municipio, así como para el Mirador del Alto de La Cruz, espacio con alto potencial turístico, ambiental, deportivo y religioso, cuyo fortalecimiento permitirá consolidarlo como un referente urbano y paisajístico para la región.

Actualmente, estos sectores presentan necesidades relacionadas con el mejoramiento del espacio público, la movilidad peatonal, la accesibilidad universal, el mobiliario urbano, el paisajismo, la infraestructura de servicios, la sostenibilidad ambiental y la articulación con las dinámicas urbanas del municipio. No obstante, para adelantar procesos de contratación de obra es indispensable contar previamente con estudios y diseños integrales que permitan definir las soluciones técnicas más apropiadas, estimar los costos de inversión, identificar los

riesgos del proyecto y garantizar la viabilidad técnica, ambiental, financiera y jurídica de las futuras intervenciones.

Para garantizar que dichas intervenciones cuenten con la adecuada estructuración técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, resulta indispensable adelantar previamente los estudios y diseños especializados que permitan definir las soluciones más apropiadas desde los componentes urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, ambientales, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, de movilidad y demás disciplinas requeridas, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el Municipio de Caldas consideró necesario contratar la elaboración integral de los estudios y diseños que permitan estructurar técnicamente ambos proyectos, incluyendo los diagnósticos, levantamientos, análisis territoriales, participación ciudadana, formulación de alternativas, elaboración de diseños definitivos, presupuestos, especificaciones técnicas y demás productos necesarios para su posterior financiación y ejecución.

Lo anterior permitirá contar con proyectos técnicamente viables, sostenibles y alineados con las políticas de desarrollo urbano del municipio, favoreciendo la recuperación del espacio público, el fortalecimiento del comercio local, el mejoramiento de la movilidad peatonal, la protección ambiental y la consolidación de escenarios que promuevan la integración social, el turismo y el desarrollo económico del Municipio de Caldas, Antioquia. Asimismo, la estructuración de estos proyectos facilitará la gestión de recursos ante entidades del orden departamental y nacional para su futura ejecución.

TIPO DE PROYECTO Y NECESIDAD

El Municipio de Caldas, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, debe adelantar las actuaciones necesarias para planificar, estructurar y ejecutar proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo ordenado del territorio, al fortalecimiento de la infraestructura urbana, al mejoramiento de la movilidad sostenible, a la recuperación del espacio público y a la protección del patrimonio ambiental, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, propósitos que se materializan mediante la adopción de políticas públicas,

programas y proyectos que respondan a las necesidades colectivas y promuevan el desarrollo integral de los territorios.

En ese contexto, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social, económico, ambiental y cultural de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde a los municipios, entre otras funciones, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el desarrollo económico, social y ambiental, ejecutar obras de infraestructura, planificar el desarrollo local, administrar el espacio público, proteger los recursos naturales y adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población.

De igual manera, la Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento del territorio constituye una función pública orientada a complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio, orientar su desarrollo sostenible, optimizar la utilización del suelo, mejorar la calidad de vida de los habitantes, preservar el patrimonio ambiental y garantizar la adecuada provisión y cualificación del espacio público.

Así mismo, la Ley 489 de 1998 desarrolla los principios de coordinación, concurrencia, colaboración y complementariedad entre las entidades públicas, promoviendo mecanismos de articulación institucional que permitan el cumplimiento eficiente de los fines del Estado y la adecuada ejecución de programas y proyectos de interés público.

En desarrollo de estas competencias y de los instrumentos de planificación territorial, el Municipio de Caldas viene promoviendo proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento de la movilidad sostenible, la recuperación y cualificación del espacio público, la consolidación de corredores urbanos seguros e incluyentes y la generación de infraestructura ambiental que contribuya al desarrollo urbano sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Como resultado de este proceso de planificación, el Municipio suscribió con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá el Convenio Interadministrativo No. 435 de 2025, cuyo objeto consiste en apoyar la cofinanciación para la elaboración de los estudios y diseños correspondientes a los proyectos "Peatonalización de la carrera 49 entre las calles 130 Sur y 137 Sur" y "Construcción del Mirador Ecológico La Cruz", iniciativas que buscan mejorar las condiciones de accesibilidad peatonal, fortalecer la conectividad urbana, recuperar el espacio público, promover la movilidad sostenible y consolidar un nuevo espacio de integración ambiental, paisajística y turística para el municipio.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas en el citado convenio implica la elaboración de estudios y diseños especializados que comprenden, entre otros, diagnósticos técnicos, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, estudios de tránsito y movilidad, diseños urbanísticos, arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y de redes de servicios públicos, así como la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronogramas, documentos técnicos y demás productos necesarios para estructurar integralmente ambos proyectos y garantizar su futura ejecución.

El presente proyecto corresponde a un proyecto de inversión en estudios y diseños, orientado a la estructuración técnica de obras de infraestructura urbana y espacio público. Su finalidad es desarrollar los estudios, diagnósticos y diseños necesarios para los proyectos de peatonalización de la carrera 49, entre las calles 130 Sur y 137 Sur, y el Mirador del Alto de La Cruz, en el municipio de Caldas, Antioquia, permitiendo definir la viabilidad técnica, urbanística, ambiental, social, financiera y jurídica de las futuras intervenciones.

El proyecto comprende la elaboración de estudios especializados, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, de movilidad, ambientales y demás componentes técnicos requeridos para contar con proyectos en fase de diseño definitivo, aptos para la gestión de recursos y posterior ejecución de las obras.

La ejecución de estos estudios permitirá contar con proyectos debidamente estructurados, con presupuestos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronogramas y demás documentos requeridos para gestionar recursos y desarrollar posteriormente las obras, reduciendo riesgos durante la ejecución y garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica y urbanística vigente.

Con este proyecto, el Municipio de Caldas busca fortalecer la calidad del espacio público, promover una movilidad más segura y sostenible, incentivar el desarrollo económico y comercial del centro urbano, potenciar el turismo local mediante la consolidación del Mirador Alto de La Cruz y generar espacios públicos accesibles, seguros, inclusivos y ambientalmente sostenibles para el disfrute de toda la comunidad.

La naturaleza multidisciplinaria de estos estudios, la interacción permanente entre las diferentes especialidades técnicas, la necesidad de coordinar múltiples procesos contractuales derivados, la adecuada administración de los recursos públicos, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las actividades a desarrollar, así como el cumplimiento estricto de los plazos y productos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 435 de 2025, hacen necesario implementar un esquema de gerencia integral del proyecto que permita una administración coordinada, eficiente y especializada durante todas las etapas de ejecución.

En ese orden de ideas, la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Gerente General y /o su delegado, se encuentran facultados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 342 de 2008, Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las

contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

En cumplimiento de su objeto social la EICE EDU HABITAT, ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y fines institucional, situación frente a la cual la Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en ejecución de los diferentes proyectos en todas sus etapas.

Ahora bien, la relación institucional desarrollada entre el Municipio y EICE EDU Hábitat se fundamenta en los principios de coordinación, colaboración armónica, eficacia, economía y complementariedad administrativa. En este contexto, la Empresa ha actuado como un aliado estratégico del Municipio para la materialización de proyectos orientados al desarrollo territorial y al mejoramiento de la infraestructura y las condiciones urbanas del municipio de Sabaneta.

Que, conforme a lo antes citado, y en cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con el MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, LA CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS: PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y EL MIRADOR DEL ALTO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA., con fecha de inicio del 08 de septiembre de 2026. En virtud de ello, la EICE EDU HABITAT procede a adelantar el proceso de selección que permita seleccionar un contratista con idoneidad y experiencia para llevar a cabo, el objeto contratado mediante la modalidad de Invitación Privada, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la EICE EDU HABITAT, a efectos de dar estricto cumplimiento al objeto contratado.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la normatividad vigente, los estudios previos, las condiciones técnicas definidas por el Municipio de Caldas y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

El objeto comprende la elaboración de los estudios y diseños para los proyectos de peatonalización de la carrera 49, entre las calles 130 Sur y 137 Sur, y el Mirador Alto de La Cruz, en el municipio de Caldas, Antioquia, desarrollando como mínimo los siguientes componentes:

- Diagnósticos técnicos
- Identificación y caracterización de necesidades.
- Diagnóstico social.
- Diagnóstico ambiental.
- Estudios básicos
- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Inventario forestal.
- Estudios geológicos, geotécnicos y de suelos.
- Diseños urbanísticos y arquitectónicos
- Idea básica.
- Anteproyecto.
- Diseño definitivo.
- Modelación tridimensional, renders y visualizaciones.

- Estudios especializados
- Diseño urbanístico, paisajístico y bioclimático.
- Diseño estructural.
- Investigación y levantamiento de redes de servicios públicos existentes.
- Diseño de redes hidráulicas e hidrosanitarias.
- Diseño de redes eléctricas, alumbrado público y telecomunicaciones.
- Detalles constructivos.
- Estudio de movilidad.
- Estructuración técnica y financiera
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Programación de obra.
- Memorias de cálculo.
- Documentos necesarios para la gestión de permisos, licencias y posterior contratación de las obras.

Todos los estudios y diseños deberán desarrollarse de manera integral y coordinada entre las diferentes disciplinas, garantizando su compatibilidad técnica y el cumplimiento de la normatividad aplicable, entre otras:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
- Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL.
- Normativa ambiental vigente.
- Normativa urbanística del Municipio de Caldas.
- Manuales y especificaciones técnicas de las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Demás normas nacionales, departamentales y municipales aplicables.

Como resultado de la ejecución del contrato, el consultor deberá entregar los estudios, memorias técnicas, planos, diseños, especificaciones, presupuestos, cantidades de obra, cronogramas, modelos digitales, informes y demás productos requeridos para que los proyectos queden en fase de diseño definitivo, aptos para su financiación, licenciamiento y posterior ejecución.

Las actividades deberán ejecutarse conforme al alcance establecido en los estudios previos y en las especificaciones técnicas elaboradas por el Municipio de Caldas, las cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, LUGAR DE EJECUCIÓN, AUTORIZACIONES O PERMISOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR, PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL

3.1 OBJETO

ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS: PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y EL MIRADOR DEL ALTO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprende la elaboración integral de los estudios y diseños técnicos para los proyectos de peatonalización de la carrera 49, entre las calles 130 Sur y 137 Sur, y el Mirador Alto de La Cruz, en el municipio de Caldas, Antioquia, los cuales constituyen intervenciones de espacio público de alta complejidad técnica, urbana, ambiental y social.

Los estudios y diseños deberán permitir la estructuración integral de ambos proyectos, incorporando criterios de sostenibilidad, accesibilidad universal, movilidad segura, urbanismo, paisajismo, protección ambiental y articulación con la infraestructura existente, garantizando que las futuras obras puedan ser ejecutadas conforme a la normatividad vigente.

Las actividades objeto del contrato comprenden el desarrollo de todos los estudios técnicos, diseños, memorias de cálculo, presupuestos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos necesarios para que los proyectos queden en fase de diseño definitivo, incluyendo el acompañamiento técnico durante la gestión de los permisos que sean requeridos.

En desarrollo del objeto contractual, el consultor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

3.2.1 Diagnósticos y estudios básicos

- Identificación y caracterización de necesidades.
- Diagnóstico social.
- Diagnóstico ambiental.
- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Inventario forestal.
- Estudio geológico y geotécnico (estudio de suelos).

3.2.2 Diseños urbanísticos y arquitectónicos

- Diseño urbanístico.
- Diseño arquitectónico.
- Diseño paisajístico y bioclimático.
- Diseño de mobiliario urbano.
- Diseño de espacio público.
- Modelación tridimensional, renders e imágenes de visualización.
- Elaboración de detalles constructivos.

3.2.3 Diseños de redes e instalaciones técnicas

- Investigación y levantamiento de redes de servicios públicos existentes.
- Diseño de redes de acueducto y alcantarillado.

- Diseño de drenaje de aguas lluvias.
- Diseño de redes eléctricas.
- Diseño de alumbrado público.
- Diseño de redes de telecomunicaciones.
- Diseño estructural de los elementos requeridos para los proyectos.

3.2.4 Estudios complementarios

- Estudio de movilidad.
- Estudios ambientales requeridos.
- Presupuesto de obra.
- Cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cronograma de ejecución.
- Memorias de cálculo y demás documentos técnicos requeridos.

3.2.5 Permisos y documentación técnica

- Elaboración de la documentación técnica necesaria para la gestión de permisos y autorizaciones ante las entidades competentes, cuando estos sean requeridos en el marco de la vigencia del presente convenio.
- Apoyo técnico al Municipio durante el proceso de revisión y ajuste de los productos entregados.
- Entrega de la totalidad de los estudios, diseños, planos, memorias, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para que los proyectos queden estructurados y listos para su financiación y posterior ejecución.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a la normatividad vigente, los estudios previos, las especificaciones técnicas definidas por el Municipio de Caldas y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse de manera integral e interdisciplinaria, garantizando la compatibilidad entre todas las especialidades y la calidad técnica de los productos entregados.

Como mínimo, el consultor deberá desarrollar las siguientes especificaciones técnicas:

3.3.1 Diagnósticos

- Identificación y caracterización de las necesidades del área de intervención.
- Diagnóstico social mediante mecanismos de participación ciudadana.
- Diagnóstico ambiental de las zonas objeto del proyecto.

3.3.2 Levantamiento topográfico

- Levantamiento planimétrico y altimétrico georreferenciado.

- Inventario de mobiliario urbano, vegetación, redes existentes y demás elementos presentes en el área de intervención.
- Elaboración de planos topográficos en formato digital.

3.3.3 Estudios geológicos y geotécnicos

- Exploración del subsuelo.
- Ensayos de laboratorio.
- Caracterización geotécnica.
- Análisis de estabilidad.

3.3.4 Diseño urbanístico y arquitectónico

- Diseño conceptual.
- Anteproyecto.
- Diseño definitivo.
- Diseño del espacio público.
- Diseño de mobiliario urbano.
- Elaboración de renders, perspectivas e imágenes de visualización.
- Detalles constructivos.

3.3.5 Diseño paisajístico y bioclimático

- Diseño de arborización.
- Selección de especies vegetales.
- Tratamientos de superficies.
- Sistemas urbanos de drenaje sostenible.
- Estrategias de confort climático.
- Accesibilidad universal e inclusión.

3.3.6 Diseño estructural

- Diseño estructural de todos los elementos requeridos.
- Memorias de cálculo.
- Planos estructurales.
- Especificaciones técnicas.

3.3.7 Redes de servicios públicos

El consultor deberá realizar la investigación, verificación y diseño de las redes necesarias para la ejecución de los proyectos, incluyendo como mínimo:

- Redes de acueducto.
- Redes de alcantarillado sanitario.
- Redes de aguas lluvias.
- Redes eléctricas.
- Alumbrado público.
- Redes de telecomunicaciones.
- Demás redes que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de los proyectos.

3.3.8 Estudios especializados

- Estudio de movilidad.
- Estudios ambientales requeridos.
- Inventario forestal.
- Estudios complementarios que se requieran para la correcta estructuración de los proyectos.

3.3.9 Estructuración técnica y financiera

El consultor deberá elaborar:

- Presupuesto de obra.
- Cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cronograma de ejecución.
- Memorias de cálculo.
- Documentos soporte para la futura contratación de las obras.

3.3.10 Entregables

El contratista deberá entregar como mínimo:

- Informes técnicos de cada especialidad.
- Memorias de cálculo.
- Planos en formato editable y PDF.
- Modelos digitales y archivos fuente.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto oficial.
- Cantidades de obra.
- APU.
- Cronograma de obra.
- Renders e imágenes de visualización.
- Documento consolidado de los estudios y diseños.
- Toda la documentación requerida para que los proyectos queden en fase de diseño definitivo y puedan ser objeto de financiación y posterior ejecución.
- Informes mensuales de avance, del proyecto.

Todos los estudios y diseños deberán elaborarse de conformidad con la legislación colombiana vigente y las normas técnicas aplicables, entre ellas la NSR-10, RETIE, RETILAP, la normativa ambiental, la reglamentación urbanística del Municipio de Caldas, las especificaciones de las empresas prestadoras de servicios públicos y demás disposiciones que regulen cada una de las disciplinas objeto del contrato. Las actividades deberán ejecutarse conforme al alcance establecido por el Municipio de Caldas para los proyectos de peatonalización de la carrera 49 y el Mirador Alto de La Cruz.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada a la entidad en los términos del proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato o por parte del MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, las cuales se describen de la siguiente manera:

Ejecución Técnica y Operativa

1. Cumplimiento del Objeto: Ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado, conforme a las especificaciones técnicas de los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Localización: Prestar el servicio en los sitios acordados con el supervisor del contrato.
3. Infraestructura: Garantizar la infraestructura y capacidad logística necesaria para el cumplimiento integral de las obligaciones.
4. Diseño y Consultoría: Contratar y supervisar a la firma encargada de los diseños arquitectónicos y técnicos del nuevo edificio y los espacios requeridos.
5. Modernización Tecnológica: Suministrar las herramientas tecnológicas necesarias para la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de las obras.
6. Calidad y Mejora: Participar en las actividades del Sistema de Gestión de la Calidad del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA y adoptar las estrategias de mejoramiento identificadas durante la ejecución, de ser requerido por El Municipio en el marco del objeto y la vigencia del presente contrato
7. Ejecución y Calidad: Cumplir el objeto contractual con idoneidad, conocimiento y experiencia, utilizando materiales adecuados y cumpliendo las especificaciones técnicas y plazos pactados.
8. Equipo Profesional: Garantizar la vinculación del personal idóneo y los perfiles propuestos en la oferta con su respectiva dedicación. El cambio de personal requerirá autorización previa del supervisor/interventor.
9. Suministros: Proveer oportunamente equipos, herramientas y personal necesarios para la ejecución del contrato.
10. Programación: Presentar al inicio del contrato la programación detallada de la consultoría y ejecutar las obligaciones conforme a dicho cronograma aprobado.
11. Comité Técnico: Designar un comité técnico facultado para proyectar propuestas y observaciones que busquen el mejoramiento del contrato.

II. Gestión Administrativa y Financiera

12. Facturación: Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro de las actividades realizadas, absteniéndose de facturar por encima del presupuesto disponible.
13. Legalización: Realizar los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término dispuesto, asumiendo los costos derivados.

14. Liquidación y Entrega: Al finalizar el contrato, entregar en medio digital (USB) y físico toda la documentación, planos, expedientes y registros generados, mediante acta suscrita con el supervisor/interventor.

III. Relación con la Supervisión y Comunicación

15. Enlace Directo: Acatar las recomendaciones del supervisor y atender sus requerimientos de manera oportuna para la debida ejecución del contrato.
16. Canales de Comunicación: Establecer canales efectivos de comunicación para reportar quejas, reclamos o novedades que surjan durante el desarrollo contractual.
17. Indemnidad: Mantener indemne a la EICE EDU HABITAT y al MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato.

IV. Seguridad Social, Laboral y Seguridad en el Trabajo

18. Seguridad Social y Parafiscales: Acreditar mensualmente el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales del personal a su cargo, conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012.
19. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Cumplir con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución Institucional 202401144 de 2024 (Manual de SST para contratistas MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA) y suministrar los elementos de protección personal (EPP) necesarios.
20. Dignidad Laboral: Velar por el respeto a la dignidad en el trabajo, prohibiendo prácticas de discriminación, trabajo forzado o infantil por parte de sus subcontratistas.

V. Responsabilidad Ambiental, Ética y Propiedad Intelectual

21. Gestión Ambiental: Dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001:2015 y a las políticas ambientales del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA en todas las intervenciones y diseños.
22. Ética y Transparencia: Rechazar cualquier práctica de corrupción, soborno o extorsión, actuando bajo principios éticos que generen valor social.
23. Responsabilidad Social: Promover la protección de los derechos humanos, el pluralismo democrático, la equidad de género y el respeto a las minorías en su área de influencia.
24. Cuidado de Bienes: Asumir la guarda y custodia de los bienes del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA entregados para el contrato. En caso de daño o pérdida, deberá reintegrarlos en especie o reembolsar su valor comercial.
25. Propiedad Intelectual: Los productos, documentos o invenciones resultantes del contrato serán propiedad exclusiva del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, quien ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de autor.

VI. Obligación General

26. Cumplimiento Integral: Realizar todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas del contrato.

VII. Relación con la Supervisión e Interventoría

27. Coordinación y Enlace: Mantener comunicación permanente con la supervisión e interventoría para recibir orientaciones, evaluar procesos y facilitar su labor, dando respuesta oportuna a sus requerimientos.
28. Reuniones de Seguimiento: Realizar reuniones periódicas (iniciales y de seguimiento) con el supervisor e interventoría, documentando el estado del contrato mediante actas.
29. Planes de Acción: Acatar e implementar de inmediato las recomendaciones y planes de acción derivados de los informes de supervisión.
30. Información de Novedades: Reportar de inmediato cualquier anomalía, queja, reclamo o necesidad de prórroga (con debida justificación) que afecte el desarrollo contractual.

VIII. Gestión Documental e Información

31. Registros y Archivo: Mantener registros fotográficos y documentales de todas las actividades.
32. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales (técnicos y financieros) de cumplimiento y un informe final detallado para efectos de liquidación.
33. Confidencialidad: Abstenerse de divulgar información conocida durante la ejecución del contrato a personal no autorizado o terceros.
34. Imagen Institucional: Incorporar la imagen institucional y corporativa en todas las piezas publicitarias o de comunicación, previa aprobación del supervisor.

IX Obligaciones Legales y Administrativas

35. Garantías: Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales (y sus modificaciones por adición o prórroga) antes de la suscripción del acta de inicio.
36. Legalización y Gastos: Sufragar todos los gastos legales derivados de la legalización y ejecución del contrato (impuestos, publicaciones, etc.).
37. Indemnidad y Terceros: Mantener indemne a la EICE EDU HABITAT y al MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA por reclamaciones de terceros y garantizar que los subcontratistas cumplan con la ley y la ampliación de sus respectivas garantías.
38. Inhabilidades: Informar oportunamente si sobreviene alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal.
39. Plataformas: Realizar el perfeccionamiento y gestiones del contrato correspondientes.

XI. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

40. Seguridad Social: Afiliar y pagar puntualmente los aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales del personal a cargo, vigilando el cumplimiento de estas obligaciones por parte de sus subcontratistas.
41. SG-SST y Bioseguridad: Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072/2015), las normas de bioseguridad y/o manuales, específicamente el Manual del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA (Res. 202401144 de 2024).
42. Seguridad Industrial: Garantizar el uso de EPP, la correcta manipulación de equipos/combustibles y la debida señalización y demarcación de los sitios de trabajo.
43. Gestión Ambiental: Dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001:2015 y a las políticas ambientales de la institución.

44. Cuidado de Bienes: Responder por la guarda y custodia de los bienes del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA entregados, obligándose a su reposición o pago comercial en caso de daño o pérdida.
45. Propiedad de Productos: Todos los diseños, planos, documentos e invenciones resultantes serán propiedad exclusiva del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA (derechos patrimoniales de autor), quien podrá usarlos y modificarlos libremente.

XII. Disposiciones Finales

46. Ética: Actuar bajo principios de ética, transparencia y respeto, rechazando cualquier práctica corrupta o discriminatoria.
47. Cumplimiento Integral: Ejecutar todas las demás actividades inherentes al objeto que aseguren su cumplimiento a cabalidad.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá elaborar los diseños cumpliendo con las normas técnicas nacionales vigentes (NTC, RETIE, RAS, NSR-10, etc.), así como con los requisitos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y demás disposiciones urbanísticas aplicables al MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA.
2. Los diseños deberán incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética, accesibilidad universal y uso eficiente de materiales, de acuerdo a la normatividad MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA.
3. Durante el proceso de diseño, el contratista deberá presentar las propuestas para su revisión técnica por parte del MUNICIPIO DE CALDAS- ANTIOQUIA. Cualquier ajuste requerido por la supervisión y/o la interventoría, deberá ser incorporado sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
4. En caso de requerirse licencia de construcción o cualquier otro permiso adicional, el contratista será responsable de ajustar los diseños conforme a las observaciones emitidas por la entidad competente del MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, garantizando su viabilidad técnica y jurídica.
5. Estos ajustes deberán tramitarse oportunamente para no afectar los cronogramas del proyecto.
6. Si durante la ejecución de la obra se identifican condiciones técnicas o físicas que ameriten ajustes a los diseños iniciales, el contratista deberá presentar las modificaciones correspondientes, dentro la vigencia de las pólizas, con la debida justificación técnica y previa aprobación de la interventoría o supervisión.
7. El contratista deberá garantizar que los diseños arquitectónicos estén coordinados con las demás disciplinas (estructural, redes, paisajismo, etc.) de forma tal que se asegure la integridad y funcionalidad del proyecto.
8. Los entregables deberán presentarse en formato digital editable y PDF, acompañados de memoria técnica, planos, modelado BIM y cronograma detallado de diseño.
9. Adicionalmente y de manera inherente al contrato EL CONTRATISTA deberá velar por que sus empresas aliadas cumplan con lo siguiente:

10. Personal mínimo, idóneo, competente y con la experiencia requerida para el desarrollo de los diferentes proyectos.
11. Pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente
12. Protocolo de manejo de residuos, escombros y sustancias químicas.
13. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión Socio Ambiental para obras de Construcción que aplique para MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA., vigente a la fecha
14. Asistir a las reuniones de seguimiento, control y prevención a las que lo cite el MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA.
15. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
16. Informar a la EICE EDU HABITAT y el MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes.
17. Mantenga vigentes tanto las licencias como los permisos, Autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las Autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones.
18. Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, memorias digitales, cuadernos de minuta y demás documentos (físicos y digitales) relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas.
19. Cuente con el personal, elementos, herramientas, licencias y en general con todo lo requerido para el cumplimiento del contrato.
20. Presente junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, así como el comprobante de pago correspondiente, del personal utilizado para la ejecución del contrato.
21. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA y el Contratista.

4.3 ENTREGABLES

El consultor deberá entregar la totalidad de los estudios, diseños y documentos técnicos requeridos para que los proyectos de peatonalización de la carrera 49, entre las calles 130 Sur y 137 Sur, y el Mirador Alto de La Cruz, queden en fase de diseño definitivo, aptos para su financiación y posterior ejecución.

Como mínimo, deberá entregar los siguientes productos:

4.3.1 Informes y diagnósticos

Informe de identificación y caracterización de necesidades.

- Diagnóstico social.
- Diagnóstico ambiental.
- Registro fotográfico de las áreas de intervención.

Actas y soportes de las actividades de socialización y participación ciudadana, cuando aplique.

4.3.2 Estudios técnicos

- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Inventario forestal.
- Estudio geológico y geotécnico.
- Estudio de movilidad.

Demás estudios especializados requeridos para el desarrollo del proyecto.

4.3.3 Diseños

- Diseño urbanístico.
- Diseño arquitectónico.
- Diseño paisajístico y bioclimático.
- Diseño estructural.
- Diseño de redes hidrosanitarias.
- Diseño de redes de aguas lluvias.
- Diseño de redes eléctricas.
- Diseño de alumbrado público.
- Diseño de redes de telecomunicaciones.
- Detalles constructivos.

Renders, perspectivas e imágenes de visualización de los proyectos.

4.4.4 Documentación técnica

- Memorias de cálculo de todas las especialidades.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Programación o cronograma de ejecución de las obras.

Documento consolidado de la estructuración técnica del proyecto.

4.4.5 Planos

El consultor deberá entregar la totalidad de los planos correspondientes a cada una de las disciplinas desarrolladas, debidamente firmados por los profesionales responsables, en formato impreso y digital, incluyendo archivos editables y versión en PDF.

4.4.6 Archivos digitales

Todos los productos deberán entregarse en formato digital editable y no editable, incluyendo, como mínimo:

- Planos en formato DWG o RVT y PDF.

- Memorias e informes en formato Word y PDF.
- Presupuestos, cantidades de obra y APU en formato Excel y PDF.
- Modelos digitales, renders e imágenes en sus formatos originales.
- Base de datos y demás archivos generados durante la ejecución del contrato.

4.4.7 Producto final

Como producto final, el consultor deberá entregar un expediente técnico completo que integre todos los estudios, diseños, memorias, planos, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para que los proyectos de peatonalización de la carrera 49 y del Mirador Alto de La Cruz queden completamente estructurados, viabilizados técnicamente y disponibles para adelantar los procesos de financiación y contratación de las obras.

Todos los entregables deberán contar con la aprobación de la supervisión del contrato y cumplir con la normatividad técnica vigente, las especificaciones del Municipio de Caldas y los requerimientos de las entidades competentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta dsla terminación del contrato interadministrativo No. CD-0642-2026.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el consultor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Realizar la recopilación, revisión y análisis de la información técnica, urbanística, ambiental y normativa existente relacionada con las áreas objeto de intervención.
2. Efectuar visitas de reconocimiento e inspección de campo para identificar las condiciones físicas, ambientales, sociales y funcionales de los proyectos.
3. Elaborar los diagnósticos social, ambiental y territorial que permitan identificar las necesidades y oportunidades de intervención.
4. Ejecutar el levantamiento topográfico georreferenciado y el inventario de los elementos existentes dentro de las áreas de intervención.
5. Realizar los estudios geológicos y geotécnicos requeridos para el desarrollo de los diseños.
6. Desarrollar los diseños urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y bioclimáticos para los proyectos de peatonalización de la carrera 49 y el Mirador Alto de La Cruz.
7. Elaborar los diseños estructurales y los detalles constructivos de los elementos que conforman los proyectos.
8. Realizar la investigación, diagnóstico y diseño de las redes de servicios públicos requeridas, incluyendo redes hidrosanitarias, drenaje pluvial, redes eléctricas, alumbrado público y telecomunicaciones.
9. Elaborar el estudio de movilidad para evaluar las condiciones actuales y proponer soluciones que garanticen una adecuada operación vial y peatonal.

10. Desarrollar el estudio de ruido y los demás estudios especializados que sean necesarios para la correcta estructuración técnica de los proyectos.
11. Elaborar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto oficial y cronograma de ejecución de las obras.
12. Preparar la documentación técnica necesaria para la gestión de permisos, autorizaciones y demás trámites que sean requeridos por las entidades competentes.
13. Elaborar renders, perspectivas, modelos digitales y demás herramientas de representación gráfica que faciliten la comprensión y socialización de los proyectos.
14. Presentar los avances de los estudios y diseños a la supervisión del contrato y atender oportunamente las observaciones, ajustes y recomendaciones formuladas por el Municipio de Caldas.
15. Entregar la totalidad de los estudios, diseños, memorias, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, archivos editables y demás productos establecidos en el contrato, garantizando la calidad, consistencia e integración de todas las disciplinas.
16. Realizar las correcciones, aclaraciones y complementaciones que sean solicitadas por la supervisión o por las entidades competentes, sin costo adicional para el Municipio, hasta la aprobación definitiva de los productos entregados.
17. Cumplir con las disposiciones legales, técnicas, ambientales, urbanísticas y de seguridad aplicables durante la ejecución del contrato, así como con las obligaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.

7. PLAN DE TRABAJO

El consultor deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Plan de Trabajo que contenga la programación detallada de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.

El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo las siguientes fases:

Fase I. Planeación y recopilación de información

- Revisión de la información suministrada por el Municipio.
- Revisión de la normatividad aplicable.
- Elaboración del cronograma de ejecución.
- Programación de actividades de campo.
- Identificación de actores y entidades involucradas.

Fase II. Diagnóstico y estudios básicos

- Reconocimiento e inspección de las áreas de intervención.
- Levantamiento topográfico.
- Inventario forestal y de mobiliario urbano.
- Diagnóstico social, ambiental y territorial.
- Estudios geológicos y geotécnicos.
- Investigación de redes de servicios públicos existentes.

Fase III. Desarrollo de estudios y diseños

- Diseño urbanístico.
- Diseño arquitectónico si aplica.
- Diseño paisajístico y bioclimático.
- Diseño estructural.
- Diseño de redes hidrosanitarias.
- Diseño de redes eléctricas y de iluminación.
- Diseño de telecomunicaciones.
- Estudio de movilidad.
- Elaboración de detalles constructivos.
- Elaboración de modelos digitales, renders y visualizaciones.

Fase IV. Estructuración técnica y financiera

- Elaboración de memorias de cálculo.
- Elaboración de especificaciones técnicas.
- Cálculo de cantidades de obra.
- Elaboración del presupuesto oficial.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Programación de obra.
- Consolidación del expediente técnico.

Fase V. Revisión, ajustes y entrega final

- Presentación de avances a la supervisión.
- Atención de observaciones y ajustes solicitados.
- Entrega de los productos definitivos.
- Entrega de los archivos editables y versiones finales.
- Consolidación del expediente técnico final.

Cronograma de ejecución

El contratista deberá presentar un cronograma detallado en el que se identifiquen las actividades, su duración, secuencia, responsables y productos asociados, utilizando un diagrama de Gantt o una herramienta equivalente, el cual deberá mantenerse actualizado durante toda la ejecución del contrato.

Equipo de trabajo

El Plan de Trabajo deberá identificar el personal profesional responsable de cada actividad, indicando su perfil, funciones, dedicación y participación dentro del proyecto, garantizando la coordinación entre todas las disciplinas que intervienen en la elaboración de los estudios y diseños.

Seguimiento

El consultor deberá presentar informes periódicos de avance conforme a la periodicidad establecida por la supervisión del contrato, en los cuales se evidencie el cumplimiento del

cronograma, el estado de cada uno de los productos, las actividades ejecutadas, las dificultades encontradas y las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7.1 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

El consultor deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, un Programa de Trabajo e Inversiones (PTI), el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato y constituirá el instrumento de seguimiento físico y financiero de la ejecución.

El Programa de Trabajo e Inversiones deberá contener como mínimo:

- Programación detallada de las actividades a desarrollar.
- Secuencia lógica de ejecución de las diferentes disciplinas.
- Cronograma de actividades mediante diagrama de Gantt.
- Identificación de los productos o entregables asociados a cada actividad.
- Programación mensual de la ejecución física y financiera.
- Asignación del personal profesional y técnico requerido para cada etapa.
- Programación de reuniones de seguimiento y presentación de avances.
- Identificación de la ruta crítica del proyecto.
- Flujo de inversiones durante el plazo contractual.

La programación deberá garantizar la articulación entre todas las disciplinas que conforman los estudios y diseños, de manera que los productos sean desarrollados de forma coordinada y permitan la entrega de un expediente técnico integral.

Como referencia, la programación podrá desarrollarse de la siguiente manera:

Fase	Actividades principales	Participación estimada
I	Planeación, recopilación de información y programación	10 %
II	Diagnósticos, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, ambientales y sociales	25 %
III	Elaboración de estudios y diseños técnicos (urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, estructurales, redes, movilidad, ruido y demás especialidades)	40 %
IV	Presupuesto, APU, cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y estructuración financiera	15 %
V	Ajustes, revisión, consolidación del expediente técnico y entrega final	10 %

La ejecución física y financiera del contrato deberá guardar correspondencia con el avance real de los productos aprobados por la supervisión. Cualquier modificación al Programa de Trabajo e Inversiones deberá ser previamente justificada por el consultor y contar con la aprobación escrita de la supervisión del contrato.

El PTI será actualizado cuando las condiciones de ejecución del contrato lo requieran, sin que ello implique modificación del objeto contractual, salvo autorización expresa de la entidad contratante.

7.2 RECURSOS

Para el desarrollo del objeto contractual, el consultor deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los estudios y diseños correspondientes a los proyectos de peatonalización de la carrera 49, entre las calles 130 Sur y 137 Sur, y el Mirador Alto de La Cruz, en el municipio de Caldas, Antioquia.

Recursos Humanos

El consultor deberá disponer de un equipo interdisciplinario idóneo y suficiente, integrado por profesionales y especialistas con la formación académica, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo integral de los estudios y diseños objeto del contrato, de conformidad con las necesidades y exigencias técnicas definidas para su ejecución. Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad del personal profesional, técnico y de apoyo que resulte necesario para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Arquitectura y urbanismo.

- Ingeniería civil.
- Ingeniería estructural.
- Ingeniería geotécnica.
- Ingeniería hidráulica e hidrosanitaria.
- Ingeniería eléctrica.
- Ingeniería ambiental.
- Ingeniería forestal o profesional competente para el inventario forestal. (si aplica)
- Ingeniería civil y /o de transporte o especialista en movilidad.
- Topografía.
- Paisajismo.
- Presupuestos y programación de obra.
- Personal técnico y administrativo de apoyo.
- Recursos Técnicos

El consultor deberá disponer de los equipos e instrumentos necesarios para la ejecución de los trabajos de campo y oficina, entre ellos:

- Equipos topográficos (estación total, receptores GNSS/GPS o tecnología equivalente).
- Equipos para levantamientos e investigaciones de campo.
- Equipos para exploración geotécnica y toma de muestras, cuando aplique.
- Equipos de cómputo de alto desempeño.
- Equipos de impresión y digitalización de planos y documentos técnicos.
- Recursos Tecnológicos

El consultor deberá contar con software especializado los que apliquen y licenciado para el desarrollo de los estudios y diseños, tales como:

- Software para dibujo técnico (CAD).
- Software para modelación y diseño.
- Software para diseño estructural.
- Software para diseño hidráulico.
- Software para diseño eléctrico.
- Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Software para elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU) y programación de obra.

Recursos Logísticos

El consultor deberá garantizar todos los recursos logísticos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo:

- Transporte del personal para las actividades de campo.
- Elementos de protección personal.
- Equipos de comunicación.
- Materiales e insumos para levantamientos e inspecciones.
- Papelería y demás elementos necesarios para la elaboración y entrega de los productos.

Recursos Financieros

El consultor asumirá todos los costos asociados a la ejecución de los estudios y diseños, incluyendo personal, transporte, equipos, ensayos de laboratorio, licencias de software, logística, administración, impuestos y demás gastos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la propuesta económica presentada y las condiciones establecidas por el Municipio de Caldas.

Todos los recursos deberán permanecer disponibles durante el plazo de ejecución del contrato y serán responsabilidad exclusiva del consultor, garantizando el cumplimiento de los alcances técnicos establecidos para los proyectos.

7.3 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN LA EJECUCION DEL DISEÑO

1. El CONTRATISTA se obliga, durante el tiempo de ejecución del contrato, a contar con el equipo profesional especializado y técnico propuesto. Las hojas de vida de dicho personal deberán ser sometidas a la revisión y aprobación del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, con el visto bueno de la SUPERVISIÓN, de forma previa a la suscripción del Acta de Inicio.
2. Criterios de Experiencia: Para efectos de la presente consultoría, la experiencia en cátedra universitaria, proyectos de investigación teórica o asesorías de tesis no será considerada como experiencia profesional específica en diseño o consultoría técnica.
3. Sanciones por Incumplimiento: En caso de que el personal profesional designado no cumpla con los requisitos, perfiles o dedicaciones enunciadas en el contrato y su

oferta, el CONTRATISTA se hará acreedor a las multas contempladas en el clausulado respectivo.

4. Cambios de Personal: Si por fuerza mayor o caso fortuito se requiere sustituir a un profesional, el CONTRATISTA deberá informar de inmediato a la SUPERVISIÓN. El reemplazo deberá acreditar un perfil y experiencia igual o superior al profesional saliente y su vinculación estará sujeta a la aprobación previa de la Entidad.
5. Continuidad de la Consultoría: Bajo ninguna circunstancia se podrá suspender el desarrollo de las especialidades de diseño por falta de personal en los cargos requeridos. La inobservancia de este requisito se considerará un incumplimiento grave que afectará la garantía única de cumplimiento.
6. Potestad de la Entidad: El MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA / EICE EDU HABITAT tendrá la facultad de solicitar al contratista el cambio de cualquier integrante del equipo que, a juicio de la supervisión, no esté cumpliendo satisfactoriamente con sus obligaciones técnicas o profesionales. En tal caso, el reemplazo deberá presentarse en un plazo máximo de [10] días hábiles cumpliendo con el perfil original.

Director del proyecto.

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser ARQUITECTO, CON TÍTULO DE POSGRADO EN EL ÁREA DE URBANISMO (en la modalidad de especialización, maestría o doctorado), con una experiencia general mayor a DIEZ (10) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la Entidad competente (en caso de que aplique). Deberá, además, adjuntar copia del acta de grado y/o diploma de la especialización.

Requisitos de Experiencia Específica

- Acreditar por lo menos seis (6) años de experiencia específica, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, en al menos CUATRO (4) contratos que cumplan con las condiciones de experiencia en procesos de coordinación de proyectos públicos, al menos uno de ellos de 150.000 m2 en espacio público y 2.000 m2 en equipamientos.
- Presentar experiencia certificada en proyectos con desarrollos técnicos en Acústica y en Bioclimática en el abordaje proyectos de impacto territorial, en al menos DOS (2) proyectos para entidades similares.
- Acreditar la participación en el desarrollo de al menos SEIS (6) proyectos vinculados con Corporaciones Autónomas Regionales en los últimos 10 años, preferiblemente en acciones en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Profesional administrativo

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser INGENIERO, administrativo, financiero, civil o afines, especialista en Gerencia de obras o proyectos, debidamente matriculado (si aplica para su

profesión), con una experiencia general mayor a CINCO (5) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la Entidad competente (en caso de que aplique). Deberá, además, adjuntar copia del acta de grado y/o diploma de la especialización.

Requisitos de Experiencia Específica
Que acredite como experiencia específica la participación como especialista en mínimo DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance sea similar a la presente contratación, que incluya los procesos de cierre y la interacción con otras profesiones, de tal manera que permita la estructuración del proyecto, acorde con los requerimientos y entregables que se requieren.

Profesional financiero y presupuestal

Requisitos de Experiencia General
Que acredite ser INGENIERO, administrativo, financiero, civil o afines; ARQUITECTO, ARQUITECTO CONTSTRUCTOR o afines, con una experiencia general mayor a seis (6) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la Entidad competente (en caso de que aplique). Deberá, además, adjuntar copia del acta de grado.

Requisitos de Experiencia Específica
Que acredite como experiencia específica la participación en el área de proyectos en mínimo DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance sea similar a la presente contratación, que incluya los procesos de elaboración y estructuración de presupuesto, así como análisis físico financiero del mismo, a su vez que la interacción con otras profesiones, de tal manera que permita la estructuración del presupuesto del proyecto, acorde con los requerimientos y entregables que se requieren.

Ingeniero topográfico o ingeniero en topografía o topógrafo

Requisitos de Experiencia General:
Que acredite ser INGENIERO TOPOGRÁFICO O INGENIERO EN TOPOGRAFÍA O TOPÓGRAFO; con matrícula profesional vigente, con una experiencia general mayor a CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Requisitos de Experiencia Específica

- Que mediante certificaciones acredite, como experiencia específica, que se haya desempeñado como jefe de topografía, coordinador de topografía, coordinador de proyecto o director en la ejecución de al menos dos (2) proyectos o estudios topográficos o levantamientos topográficos en entidades oficiales o privadas. La experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Que mediante certificaciones acredite, como experiencia específica, que se haya desempeñado como topógrafo o interventor de levantamientos topográficos, en la ejecución de al menos tres (3) levantamientos topográficos de Edificaciones, en el sector público o privado, que sumen un área mínima de (10.000 m2).
- Que mediante certificaciones acredite, como experiencia específica, el levantamiento del contorno de áreas afectadas por procesos morfodinámicos (si las hay), de construcciones existentes, vías, drenajes naturales y artificiales, afloramientos rocosos y aspectos tales como grietas, fisuras y hundimientos del terreno.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de la oferta del proponente.

Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia.

Requisitos de Experiencia General:

INGENIERO CIVIL, CON TÍTULO DE POSGRADO EN EL ÁREA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES O EN GEOTECNIA (en la modalidad de especialización, maestría o doctorado). con una experiencia general mayor a OCHO (8) años. contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la Entidad competente (en caso de que aplique). Deberá, además, adjuntar copia del acta de grado.

Requisitos de Experiencia Específica

- Acreditar por lo menos cuatro (4) años de experiencia específica, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, en al menos TRES (3) contratos que cumplan con las condiciones de haber ejercido como profesional en la ejecución de diseños geotécnicos de fundaciones, entre los cuales se debe acreditar por lo menos el diseño de una edificación con un área construida mayor a 3.000 m².
- Deberá acreditar para la experiencia específica la participación en al menos TRES (3) contratos cuyo objeto o alcance haya incluido Estudio de Suelos y/o Diseños Geotécnicos.

- Deberá acreditar para la experiencia específica la participación en al menos DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance haya incluido Análisis de Estabilidad Geotécnica.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta.

Profesional especialista en Sistema de Información Geográfico -SIG.

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser profesional especialista en SIG debidamente matriculado (si aplica para su profesión), con una experiencia general mayor a CINCO (5) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la Entidad competente (en caso de que aplique). Deberá, además, adjuntar copia del acta de grado y/o diploma de la especialización.

Requisitos de Experiencia Específica

Que acredite como experiencia específica la participación como especialista en SIG en mínimo DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance sea similar a la presente contratación, con un mínimo de 10.000 m2.

El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta.

Ingeniero Civil / Geólogo Vulnerabilidad.

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO debidamente matriculado, con una experiencia general mayor a cuatro (4) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Requisitos de Experiencia Específica

- Deberá acreditar una experiencia especifica mayor a DOS (2) años en estudios de aptitud geológica, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, para lo cual deberá adjuntar al menos un (1) certificado de aptitud geológica.

- Deberá acreditar para la experiencia específica la participación en al menos TRES (3) contratos cuyo objeto o alcance haya incluido estudios de aptitud geológica, (dentro de estos tres (3) certificados se incluye el anteriormente expuesto).

- Deberá acreditar para la experiencia específica la participación en al menos UNO (1) contratos cuyo objeto o alcance haya incluido estudios geológicos y geomorfológicos para la zonificación geológica o geotécnica, o la zonificación de amenazas naturales.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta.

Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario especialista en recursos hídricos o geólogo y/o ingeniero geólogo especialista en hidrogeología.

Requisitos de Experiencia General
Que acredite ser INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O GEÓLOGO O INGENIERO

GEÓLOGO, debidamente matriculado, con una experiencia general mayor a CINCO (5) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Requisitos de Experiencia Específica
- Deberá acreditar una experiencia especifica mayor a cuatro (4) años en estudios hidráulicos e hidrológicos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, para lo cual deberá adjuntar al menos un (1) certificado de estudios hidráulicos e hidrológicos ejecutados con fecha anterior a octubre de 2010 o haber realizado estudios de posgrado en aprovechamiento de recursos hídricos, para lo cual deberá adjuntar copia del acta de grado y/o diploma del posgrado.
- Deberá acreditar para la experiencia específica la participación en al menos TRES (3) contratos cuyo objeto o alcance haya incluido estudios hidráulicos e hidrológicos, (dentro de estos tres (3) certificados se incluye el anteriormente expuesto en la viñeta 2).
- Deberá acreditar para la experiencia específica la participación en al menos UNO (1) contratos cuyo objeto o alcance haya incluido estudios geológicos y geomorfológicos para la zonificación geológica o geotécnica, o la zonificación de amenazas naturales.

Arquitecto con experiencia en urbanismo.

Requisitos de Experiencia General
Que acredite ser ARQUITECTO, con matrícula profesional vigente, con una experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo , copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Requisitos de Experiencia Específica

- Deberá acreditar para la experiencia específica en diseño en edificaciones y urbanismo en por lo menos CINCO (5) contratos. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- En por lo menos uno (1) de los contratos acreditados y certificados debe contar con un área mínima de 5.000 m2. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta

Arquitecto con experiencia en bioclimática y acústica.

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser ARQUITECTO, con matrícula profesional vigente, con una experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo , copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Requisitos de Experiencia Específica

- Deberá acreditar para la experiencia específica en diseño en edificaciones y asesorías y/o diseños de bioclimática y acústica en por lo menos TRES (3) contratos. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- En por lo menos uno (1) de los contratos acreditados y certificados debe contar con un área mínima de 5.000 m2. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Se pueden considerar profesionales independientes para cada área.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta

Profesional ingeniero civil especialista en estructuras.

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser INGENIERO CIVIL, debidamente matriculado, con una experiencia general mayor a OCHO (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación título, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Requisitos de Experiencia Específica

- Deberá acreditar una experiencia especifica mayor a CINCO (5) años en diseños estructurales, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o haber realizado estudios de posgrado en estructuras, para lo cual deberá adjuntar copia del acta de grado y/o diploma del posgrado.

- Deberá acreditar para la experiencia específica la elaboración de Diseños estructurales en edificaciones en por lo menos cinco (5) contratos. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- En por lo menos uno (1) de los contratos acreditados y certificados debe contar con un área mínima de 7.000 m2. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta

Ingeniero sanitario.

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser INGENIERO SANITARIO, debidamente matriculado, con una experiencia general mayor a CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Requisitos de Experiencia Específica

- Deberá acreditar para la experiencia específica la elaboración de diseños de redes externas e internas de alcantarillado y de acueducto de edificaciones en por lo menos tres (3) contratos. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- En por lo menos UNO (1) de los contratos acreditados y certificados debe contar con un área mínima de 3.000 m2. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta

Ingeniero electrónico y/o ingeniero electricista.

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA, debidamente matriculado, con una experiencia general mayor a CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Requisitos de Experiencia Específica

- Deberá acreditar para la experiencia específica la elaboración de diseños de cableado estructurado para edificaciones o equipamientos públicos o privados en por lo menos CINCO (5) contratos. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- En por lo menos uno (1) de los contratos acreditados y certificados debe contar con un área mínima de 3.000 m2. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.

- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta

Profesional ingeniero forestal.

Requisitos de Experiencia General

Que acredite ser INGENIERO FORESTAL, debidamente matriculado, con una experiencia general mayor a TRES (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación de este, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Requisitos de Experiencia Específica

- Deberá acreditar para la experiencia específica la elaboración de diseño de paisajismo en por lo menos DOS (2) contratos de espacio público. Esta experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su oferta

Profesional BIM de diseño.

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) Profesional BIM de DISEÑO.

El proveedor contratado deberá presentar las certificaciones del Profesional BIM para su aprobación en forma previa a la iniciación del contrato. El profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

- Acreditar título profesional o tecnólogo de las áreas afines a arquitectura, ingeniería o construcción, (Ingeniero Civil, constructor civil, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería) debidamente matriculado para profesionales o certificación para los Profesionales Auxiliares de la Arquitectura técnicos y tecnólogos para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
- Que acredite una experiencia general en modelación de proyectos mayor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para lo cual deberá aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
- Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como PROFESIONAL BIM en mínimo tres (3) contratos certificados que haya tenido por objeto o dentro de su alcance incluya la MODELACION Y LA COORDINACION BIM de las diferentes disciplinas participantes en los proyectos

diseñados, como son arquitectura, estructura y redes, de un proyecto de edificaciones o equipamientos públicos o privados, bajo la metodología BIM (Building Information Modeling - Modelado de Información de Construcción). Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matricula profesional.

- Deberá acreditar competencia en el manejo de la metodología BIM y los softwares implementados en esta, mediante presentación de certificados emitidos por, un centro de formación certificado o por una Universidad aprobada por el Ministerio de Educación o por el Distribuidor del software.
- El valor de este profesional deberá estar cubierto dentro del valor de su postura.
- La duración del profesional durante la ejecución de cada uno de los contratos certificados debe ser mínimo de cuatro (4) meses cuando el contrato tenga una duración superior a este término; en caso que el proyecto certificado haya tenido una duración inferior, su participación debe ser por la totalidad del plazo del contrato.

Este profesional tiene la responsabilidad de coordinar el modelo y todos los eventos del diseño del proyecto desde su inicio y durante su ejecución. Permanece en todo el proceso del proyecto con el fin de garantizar la correcta ejecución y generación de alertas tempranas de manera proactiva.

SOBRE EL PERSONAL SOLICITADO

El talento humano al que se hace referencia en la parte anterior será contratado en los períodos y por el término de tiempo que se requiera en cada una de las fases del acompañamiento y apoyo técnico, profesional y administrativo del Contrato.

Se deberán anexar las hojas de vida del talento humano, dado que son requisitos habilitantes, sin embargo, se aclara que estas no dan puntaje.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional en original.

- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- **Consideraciones para todo el Personal Profesional**

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en la FICHA TÉCNICA del proceso, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los oferentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la oferta.

La Entidad -, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto

El Coordinador del Proyecto designado para el efecto por la Entidad - es quien establece el momento en el cual ingresa a la obra cada uno de los profesionales, según la necesidad del proyecto.

7.4.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El contratista presentará a la supervisión, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la orden de iniciación del contrato de consultoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la invitación a manifestar interés de la referencia y el anexo 1 – anexo técnico:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Programa de ejecución.
4. Cumplir con las demás obligaciones, requisitos, condiciones y disposiciones que se establezcan en la Invitación a Manifestar Interés de la referencia, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del proceso y que resulten aplicables al objeto y alcance contractual.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Consultor debe atenderlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación a manifestar interés de la referencia, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. Ejecución y Calidad Técnica

1. Cumplimiento Integral: Desarrollar el objeto del contrato con calidad y oportunidad, siguiendo las especificaciones técnicas, los anexos y la propuesta aceptada.
2. Cronograma y Metodología: Entregar, tras la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades en formato Microsoft Project y el plan de trabajo detallado.
3. Calidad de Entregables: Garantizar que todos los diseños, planos, memorias de cálculo y presupuestos cumplan con la normativa técnica vigente y los estándares del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA / EICE EDU HABITAT.
4. Idoneidad: Aportar su conocimiento y experiencia técnica para recomendar las mejores soluciones, materiales y sistemas constructivos en el desarrollo de los diseños.
5. Herramientas de Trabajo: Suministrar los equipos de cómputo, software especializado (licenciado), herramientas y personal profesional necesario para la ejecución de los diseños.

II. Gestión de Información y Propiedad Intelectual

6. Reserva y Confidencialidad: Guardar absoluta reserva de la información conocida durante la ejecución. Cualquier uso de datos para fines ajenos al contrato será sancionado conforme a la ley.
7. Propiedad de los Diseños: Todos los productos (planos, renders, estudios, memorias) serán propiedad exclusiva de la EICE EDU HABITAT / MUNICIPIO DE CALDAS

ANTIOQUIA. Esto incluye la totalidad de los derechos patrimoniales de autor, permitiendo a la entidad utilizarlos, modificarlos o difundirlos sin pagos adicionales.

8. Cuidado de Bienes: Responder por la custodia de equipos o información entregada por la entidad, obligándose a su reintegro o reposición ante cualquier daño.
9. Archivo y Entrega Final: Entregar al finalizar el plazo todos los expedientes, planos (en formato editable y PDF), memorias, USB, fotografías y videos mediante acta de entrega final.

III. Relación con la Supervisión e Informes

10. Informes Mensuales: Presentar informes de actividades mensuales que den cuenta del avance del diseño, con el visto bueno del supervisor y bajo el Sistema de Gestión de la Calidad.
11. Disponibilidad y Seguimiento: Estar disponible para atender requerimientos de la entidad y acatar de inmediato las recomendaciones o planes de acción emitidos por la supervisión.
12. Ajustes y Adicionales: Convenir con la supervisión y la EICE EDU HABITAT cualquier actividad adicional o modificación técnica necesaria, definiendo precios y alcances previos a su ejecución.
13. Alertas Tempranas: Informar oportunamente la necesidad de prórrogas o adiciones con la debida justificación técnica, quedando la decisión final a juicio de la entidad.

IV. Obligaciones Administrativas y Legales

14. Legalización: Realizar los trámites de legalización y pago de pólizas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, asumiendo los costos correspondientes.
15. Seguridad Social: Acreditar mensualmente el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión) y ARL del personal empleado, conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012.
16. Inhabilidades: Reportar de inmediato si sobreviene alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal.
17. Ética Profesional: Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas en la entrega de los productos de diseño.
18. Soporte Post-Diseño: Atender consultas o dudas técnicas que surjan durante la fase posterior de revisión o ante las autoridades competentes para la aprobación de los diseños.

VII Gestión del Talento y Personal Técnico

19. Equipo Profesional Seleccionado: Mantener el equipo de profesionales y especialistas propuesto en la oferta con los perfiles y porcentajes de dedicación pactados. Cualquier cambio de personal debe ser autorizado previamente y por escrito por la Supervisión y la EICE EDU HABITAT.

20. Idoneidad y Conocimiento: Aportar toda la experiencia técnica para desarrollar los diseños, recomendando las especificaciones, materiales y sistemas constructivos más eficientes y normativos para el éxito del proyecto.
21. Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que el personal asignado cumpla con las normas de seguridad y salud ocupacional, incluyendo los elementos de protección necesarios para las visitas de campo o inspecciones técnicas.

VIII Coordinación y Seguimiento Institucional

22. Comunicación Directa: Mantener comunicación constante con la Supervisión para recibir orientaciones técnicas, evaluar el avance de los diseños y facilitar el acceso a la información.
23. Mesas de Trabajo y Actas: Participar en reuniones de inicio y seguimiento con la periodicidad que se acuerde, documentando los acuerdos técnicos y el estado de los entregables mediante actas.
24. Respuesta a Requerimientos: Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna, veraz y técnica a las observaciones, dudas o derechos de petición presentados por la entidad o terceros.
25. Imagen Institucional: Incorporar la imagen corporativa de la EICE EDU HABITAT en todos los planos, renders, presentaciones y piezas publicitarias, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor antes de su difusión.

III. Obligaciones Administrativas y Legales

26. Legalización y Garantías: Constituir las garantías contractuales previo al Acta de Inicio y mantenerlas actualizadas según las modificaciones (prórrogas o adiciones) que ocurran. Los gastos de legalización corren por cuenta del diseñador.
27. Formalización de Etapas: Suscribir el Acta de Inicio y gestionar oportunamente la liquidación de contratos con terceros o especialistas vinculados al diseño.
28. Cumplimiento Normativo y Alertas: Informar por escrito y de manera inmediata sobre cualquier situación que pueda constituir un incumplimiento o novedad que afecte el cronograma de diseño.
29. Soporte Post-Entrega (Coadyuvancia): Brindar apoyo técnico y presentar informes soportados en caso de reclamaciones, demandas o procesos de garantía que surjan incluso después de la liquidación del contrato, relacionados con los diseños entregados.

IV. Ejecución y Control

30. Programación del Diseño: Ejecutar las actividades conforme al programa general de trabajo aprobado por la supervisión, respetando estrictamente los plazos de entrega de cada fase.
31. Vigilancia Laboral: Garantizar y verificar permanentemente que todo el personal técnico y administrativo cuente con su afiliación vigente a salud, pensión y riesgos laborales (ARL).

32. Bioseguridad: Acatar las normas de bioseguridad vigentes que apliquen durante el desarrollo de las actividades presenciales o visitas técnicas.
33. Obligaciones Inherentes: Realizar todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega técnica de los diseños a satisfacción.

Especificaciones Técnicas: EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto contractual en los términos establecidos en la presente invitación, dando aplicación a las normas legales y técnicas que regulan el proceso constructivo por parte de la legislación colombiana, cualquier contravención a estas disposiciones será de su exclusiva responsabilidad.

8.2 OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT

La EICE EDU HABITAT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HÁBITAT, que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
5. Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el presente contrato.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presente contrato por concepto de Diseños corresponde a la suma de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.123.302.299,00) Incluido IVA.** Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el proponente.

NOTA: Se anexa presupuesto elaborado por el Municipio de Caldas – Antioquia, en virtud del contrato interadministrativo No. CD-0642 - 2026

- Los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este proceso en medio físico y digital en USB.

- Además de lo anterior, el proponente interesado deberá hacer entrega de la propuesta en su totalidad en medio digital.

- La EICE EDU HABITAT, informa a los interesados que todos los documentos necesarios se encuentran en las oficinas de la Entidad, a efectos de consulta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Valor del Presupuesto Oficial asciende a la suma de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.123.302.299,00) Incluido IVA**, valor soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N.° 226 del 14 de septiembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El Valor del Presupuesto Oficial asciende a la suma de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.123.302.299,00) Incluido IVA.** El Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Primer Pago (25%): Contra entrega y aprobación de los componentes que se determinen mediante cronograma, con base en el Plan Operativo y Plan de Inversión, y la metodología detallada para el cumplimiento de las actividades propuestas correspondiente a la programación del Plan Operativo, validado y aprobado por el Supervisor designado por el AMVA.
- Segundo Pago (30%): Contra entrega y aprobación de los componentes que se determinen mediante cronograma, con base en el Plan Operativo y Plan de Inversión, y la metodología detallada para el cumplimiento de las actividades propuestas correspondiente a la programación del Plan Operativo, validado y aprobado por el Supervisor designado por el AMVA.
- Tercer Pago (30%): Contra entrega y aprobación de los componentes que se determinen mediante cronograma, con base en el Plan Operativo y Plan de Inversión, y la metodología detallada para el cumplimiento de las actividades propuestas correspondiente a la programación del Plan Operativo, validado y aprobado por el Supervisor designado por el AMVA.
- Cuarto Pago (10%): Contra la entrega final y recibido a satisfacción de todos los componentes y sus entregables, así como el informe final del proyecto.
- Pago Final (5%): Una vez que la supervisión del AMVA valide la liquidación de los contratos derivados del convenio y se haga la liquidación del convenio en sí.

En todo caso se observará la forma de pago descrita en el Convenio Interadministrativo No. CD-0642-2026.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondientes al periodo de ejecución incluyendo el mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de los respectivos informes presentados, incluyendo interventoría elaboradas por el contratista y viabilizadas por el supervisor del contrato en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011.

Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero de la EICE EDU HABITAT, previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la interventoría y la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos

establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. **EDU HÁBITAT** deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT.

Los impuestos y estampillas corresponde a:

Impuestos	
Industria y Comercio 1%	1,00%
Estampilla Adulto mayor 3%	3,00%
Estampilla Pro - deporte1%	1,00%
Estampilla Pro – cultura 1%	1,00%
Estampilla para la justicia familiar 2%	2,00%

1. Recibo a Satisfacción de Entregables:
El pago de los productos o fases ejecutadas estará sujeto al recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, normatividad vigente del sector y las especificaciones del contrato. Para los componentes de diseño, el SUPERVISOR se abstendrá de aprobar pagos de productos que no cuenten con la totalidad de los soportes técnicos, memorias de cálculo, planos finales y/o modelos BIM debidamente coordinados y aprobados.

2. Variables de la Consultoría:
En la estimación de los honorarios y costos se han considerado todas las variables inherentes a la actividad de diseño, tales como: costo de personal profesional especializado, licencias de software, equipos tecnológicos, visitas de campo, ensayos de laboratorio (suelos, geotecnia, etc.), levantamientos topográficos, transporte, insumos de oficina y los rendimientos basados en la complejidad técnica de las sedes del MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA. Se reitera que los estudios previos y términos de referencia forman parte integral de las obligaciones del consultor.

3. Responsabilidad Tributaria y Gravámenes:
El CONTRATISTA será responsable de informarse e incluir en su propuesta económica toda tasa, retribución, impuesto, contribución o gravamen nacional, departamental o municipal que corresponda a la ejecución del contrato. La entidad no aceptará reclamaciones ni reajustes por omisión de estos conceptos.
Si durante la etapa precontractual el proponente identifica algún tributo no previsto en el presupuesto oficial, deberá manifestarlo en la etapa de observaciones para su respectivo análisis; de lo contrario, se entenderá que el valor de la propuesta cubre la totalidad de las cargas tributarias derivadas de la prestación del servicio de diseño.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso será de consultoría.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

La EDU HÁBITAT como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la C.P).

En el Manual de Contratación se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

De acuerdo al Manual de contratación de la entidad la modalidad de selección es la Invitación Privada, estipulada en el artículo 20 del mismo:

> *"ARTÍCULO 20°- INVITACIÓN PRIVADA La Empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600 SMMLV) e inferior a SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6,000 SMLMV). La invitación deberá contener cuando menos:*
>
> - **A.** *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;*
> - **B.** *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar;*
> - **C.** *La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal.*
> - **D.** *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate;*
> - **E.** *Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa debe tener en cuenta para seleccionar al contratista;*
> - **F.** *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato;*
> - **G.** *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto;*
> - **H.** *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes;*
> - **I.** *Las garantías exigidas, (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones;*
> - **J.** *Los términos, condiciones y minuta del contrato;*
> - **K.** *Los términos de la supervisión y/o de la Supervisión del contrato;*
> - **L.** *El Cronograma respectivo"*

Por otro lado, es de vital importancia destacar frente a la implementación de los documentos tipo por parte de la EICE EDU HABITAT, que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, así:

> *"Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas*

naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo"

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente emitió algunos conceptos sobre el ámbito de aplicación de los documentos tipo y el alcance del artículo mencionado, en los cuales indicó que esta es una norma que complementa al parágrafo 7 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 2022 de 2020, en la cual se establece con claridad la regla de aplicación obligatoria de los documentos tipo en los procesos de contratación adelantados por las entidades sometidas al estatuto general de contratación pública, en consecuencia, sus efectos no serán los mismos en los procesos de selección adelantados por entidades exceptuadas o con régimen especial, caso puntual el de las empresas industriales y comerciales del estado, quienes se encuentran exceptuadas de la aplicación de los documentos tipo y del estatuto general de contratación pública únicamente, en la contratación relacionada con el giro ordinario de sus negocios, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 56.

Ahora bien, es importante tener en cuenta, que cuando la norma se refiere a la contratación del giro ordinario, emplea un concepto jurídico indeterminado, en consecuencia, el mismo debe materializarse atendiendo a las técnicas de la interpretación jurídica restrictiva aplicadas por la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 12 de octubre del 2011, así:

"El giro ordinario de las actividades de una sociedad comercial no solo comprende aquello que define en forma concreta su objeto social, sino todos los actos directamente relacionados con el mismo, lo que denota en entre estos y aquellas debe existir una relación de necesidad que los hace parte en el objeto de la sociedad. Siendo, así las cosas, resulta que el concepto "giro ordinario de las actividades" hace relación tanto a las actividades o negocios realizados en cumplimiento del objeto social o de las funciones principales, expresamente definidas por la ley, como también a todo aquello que es conexo con ellas y que se realiza para desarrollar la función principal, estableciéndose entre estos una relación de medio a fin, estrecha y complementaria."

En virtud de lo expuesto, resulta claro que la expresión "*giro ordinario*" dispuesta en el parágrafo del artículo 56 de la ley 2195 del 2022 se utiliza para designar la contratación directamente relacionada con los asuntos de la gestión habitual u ordinaria de los tipos de entidades mencionadas en el parágrafo, en tal sentido estas entidades se encuentra exceptuadas de los documentos tipo y EGCAP para la contratación de obras o servicios asociados a su giro ordinario, derivada del cumplimiento de contratos y/o convenios con entidades sometidas al EGCAP.

En el entendido anterior, es importante tener en consideración lo siguiente:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat - EICE EDU HABITAT, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de Autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Creada por el Decreto 342 de 2008, según Autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta mediante Acuerdo N°15 del 04 de junio de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdos N°25 del 20 de noviembre de 2008 y el Acuerdo N°26 de 2016.

Dentro de las funciones estatutarias y reglamentarias de la EICE EDU Hábitat estipuladas en los artículos 4 y 5 de la Resolución de Junta Directiva N°001 de 2022, por medio del cual se reforman los "Estatutos de la EICE EDU Hábitat", se estableció el objeto y objetivos de la entidad como empresa así:

> *"Artículo 4. Objeto Social: Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos de interés municipal, utilidad pública e interés social y/o de interés municipal, regional, nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo la gestión y operación predial, ambiental y antropológica de proyectos y demás actividades conexas o complementarias; administrar los bienes que requieran para la ejecución de sus proyectos; adelantar funciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, la operación catastral, hábitat urbano y rural integral, la administración, gestión, desarrollo Inmobiliario e importación o exportación de maquinaria y equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.*
> *La gestión, el desarrollo, la operación, ejecución y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, Supervisión, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los Ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional. Además, los servicios inherentes y necesarios para la operatividad del habitad de una ciudad en su área urbana y rural integral, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.*
> *- La gestión, el Desarrollo, la operación y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, Supervisión, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios relacionados con la operación catastral en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional.*
> *-Fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nacional 1983 de 2019 especialmente a lo contemplado por los artículos 2.2.2.5.11 y 2.2.2.5.12.*

Artículo 5. Los objetivos generales del objeto social serán los siguientes:
1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, en asocio con entidades públicas y/o privadas o por medio de contratos o convenios.
2. Administrar por delegación, los bienes y recursos que los MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA y otras entidades públicas o privadas le entreguen y/o que sean parte de los proyectos que se estructuren, ejecuten o se pretendan enajenar. Todo lo anterior, - previas las Autorizaciones y procedimientos requeridos.
3. Proponer, promover y ejecutar, las políticas de desarrollo que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional o internacional.
4. Desarrollar proyectos Urbanos rurales integrales, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.
5. Prestar servicios como operador logístico y facilitar los procesos de suministros que requieran entidades públicas o privadas para su funcionamiento.
6. Fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral

Los objetivos específicos del objeto social serán los siguientes:
1. Ejecutar proyectos urbanísticos e inmobiliarios que generen desarrollo sostenible y mejoramiento de ciudad: como gerencia de planes parciales, construcción de vivienda, venta, y administración de las mismas
2. Realizar compra, venta, arrendamiento, enajenación, conservación, legalización, titulación, avalúos y todo lo relacionado con predios urbanos o rurales
3. Construir infraestructura de uso público en general
4. Contratar con entidades públicas y/o privadas, la ejecución de obras de desarrollo urbano /o rural
5. Administrar el recibido de servicios públicos, cobro de cartera, cobro de tarifas de parqueo y otros que le sean encomendados o relacionados.
6. Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las actualizaciones catastrales.
7. Actuar como banco de tierras
8. Realizar estudios de factibilidad para el cobro de valorización
9. Prestar servicios de Supervisión y/o consultoría en temas relacionados con el objeto social
10. Administrar bienes muebles e inmuebles que le sean entregados por entidades públicas o privadas y que sean parte de los proyectos que se estructuren, se ejecuten o que se pretendan enajenar
11. Desarrollar proyectos inmobiliarios y urbanísticos sin perjuicio de los programas de vivienda de interés social y prioritario que adelanten otras entidades de su misma naturaleza
12. Constituir empresas de economía mixta que le permitan el desarrollo de su objeto social
13. Constituir compañías filiales y participar de proyectos societarios, en materia de desarrollo territorial, cooperativo, solidario y que tiendan al desarrollo integral de las entidades públicas o privadas.

14. Comercializar servicios técnicos, estudios de pre-factibilidad y factibilidad, diseños urbanos y rurales integrales, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.
15. Intervenir en equipamientos deportivos como: administración, construcción, mantenimiento, manejo logístico de eventos deportivos, lúdico -deportivos y culturales.
16. Ejecutar planes, programas y proyectos de innovación tecnológica, informática y aplicación de las tecnologías de la información TIC que soporten el funcionamiento de entidades públicas o privadas, en temas como digitalización, archivo, micro filmación, custodia y almacenamiento físico y virtual tendientes a mejorar los procesos de cada entidad.
17. Fomentar todo tipo de economía solidaria y familiar y ejecutar proyectos que contribuyan a la generación de empleo.
18. Ejecutar la operación de aseo y la recolección, procesamiento, transporte y reciclaje de basuras.
19. Desarrollar procesos para el mejoramiento de la seguridad en el territorio, cuya finalidad sea soportar a entidades públicas o privadas.
20.Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las actualizaciones catastrales.
21.Realizar estudios de factibilidad que permitan al correspondiente ente territorial establecer criterios para el cobro de valorización
22.Desarrollar labores operativas (jurídicas, técnicas y financieras) que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional.
Parágrafo: Acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 4 del Acuerdo 015 de 2008, modificado por el artículo 2 del Acuerdo Municipal N°8 de 2022, la empresa podrá participar en la constitución de otras personas jurídicas, podrá vincularse como socia de otras entidades comerciales o industriales o formar consorcios, uniones temporales, con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrará convenios con entidades públicas y privadas, alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido, convenios o contratos de colaboración empresarial, convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica nacional e internacional, dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, siempre que sea para realizar actividades acordes con su objeto social.(…)".

De esta manera, es claro que, dentro del objeto social y objetivos de la empresa, se encuentra específicamente la gestión y gerencia de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, por lo que en desarrollo de su objeto social EICE EDU HABITAT puede administrar, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de esta índole.

Adicionalmente, desde su creación, la empresa ha ejecutado en calidad de mandato sin representación, bajo la modalidad de administración delegada de recursos más de 103 contrataciones a nivel nacional, regional y local:

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	CONTRATO ASOCIACIÓN PROMOTORA VILLA PIVALA SAS AÑO 2014-- 12 TORRES VIS- 3080 APTOS	ADMINISTRACION	20.000.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
2	CONVENIO ASOCIACIÓN -CENTRO SUR S.A- EDIFICIO GIVADÍ 26 PISOS 126 APTOS	ADMINISTRACION	4.031.000.000	SABANETA
3	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 607 ADMÓN. BIENES	ADMINISTRACION	120.000.000	SABANETA
4	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 310 /2018 - SUPERVICION - OBRA PUBLICA	CONSULTORIA	208.783.326	GIRARDOTA
5	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2008/2018. COMPRA PREDIOS- DEMOLICIÓN- CERRAMIENTO CRA 43A - ETAPA 1	ADMINISTRACION	2.659.984.733	SABANETA
6	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL- RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS VIA H-VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	13.799.520	SABANETA
7	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 005/2019-ESTUDIO, DIAGNOSTICO Y DISEÑO CIVASADO POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA	CONSULTORIA	77.147.490	GIRARDOTA
8	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1010/2019. REEVALUÓ, CABIDA Y LINDEROS, COMPRA PREDIOS, DEMOLICIÓN. PARA AMPLIACIÓN VÍA CRA 43A SEGUNDO TRAMO	ADMINISTRACION	2.084.242.569	SABANETA
9	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 002-CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	OBRA PÚBLICA	300.197.131	SABANETA
10	FOVIS 046 /2019- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
11	M/CIPIO BELLO CONTR I.0771/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDES DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	OBRA PÚBLICA	271.962.563	BELLO
12	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 968/2019. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR ZONA FRANCA- LOGÍSTICA	LOGISTICA	654.824.952	SABANETA
13	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2019- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONA AGOSTO 2019	LOGISTICA	210.021.322	YALI
14	M/CIPIO YALI CONTR I.01/2019- MANTENIMIENTO VÍAS TERCIARIAS- OBRA PUBLICA	OBRA PÚBLICA	230.000.000	YALI
15	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1020/2019. OPERACIÓN LOGÍSTICA FIESTAS DEL PLÁTANO SABANETA 2019	LOGISTICA	900.000.000	SABANETA
16	FOVIS 001 /2018- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	SABANETA
17	M/CIPIO SABANETA CONTR I.492/2019. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CORREDOR JUVENIL- FONADE	CONSULTORIA	62.000.000	SABANETA
18	FOVIS CONTRATO I. 084 /2018 ADMON DE RECURSOS-ADECUACIÓN INMUEBLE BETANIA SEDE FOVIS	OBRA PÚBLICA	405.082.028	SABANETA
19	M/CIPIO BELLO CONTR I.1149/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDE E INFRAESTRUCTURA CONCEJO Y ALCALDÍA	OBRA PÚBLICA	564.244.638	BELLO
20	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 001-LOGÍSTICA LA NOCHE DE LOS MEJORES- DPORTISTA DEL AÑO 2018	LOGISTICA	44.144.883	SABANETA
21	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 002- CONTRATO DE OBRA GIMNASIO- ALCANTARILLA, MURO, CANOAS	OBRA PÚBLICA	110.935.074	SABANETA
22	FOVIS CONTRATO I. 078 /2018 ADMON DE RECURSOS-ESTUDIOS DE PATOLOGÍA EDIFICIO SAN JOAQUIN Y STA ANA	CONSULTORIA	265.906.029	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
23	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL AVALÚOS Y OTROS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	39.661.291	SABANETA
24	CONTRATO PRIVADO CON CONSTRUCCIONES DEL SUR SAS- DISEÑOS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	22.068.280	SABANETA
25	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1986 /2018. LOGÍSTICA DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	LOGISTICA	771.577.241	SABANETA
26	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I.012/2018- NAVIDAD Y FIESTAS DE GIRARDOTA	LOGISTICA	88.300.000	GIRARDOTA
27	M/CIPIO BELLO CONTR I.1164/2018 CONTRATO DE OBRA-MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CASA DE LA JUSTICIA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	BELLO
28	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2000 /2018. NAVIDAD 2018 - LOGÍSTICA	LOGISTICA	772.417.000	SABANETA
29	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 001- JUEGOS DEPARTAMENTALES 2018- RIONEGRO	LOGISTICA	123.759.900	SABANETA
30	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR I.009/2018-ESTUDIOS Y DISEÑOS: CASA CULTURA, PAVIMENTACION, PLACA HUELLA, ILUMINACIÓN	CONSULTORIA	565.132.000	GIRARDOTA
31	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2018- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONÂ DEL 9 AL 12 DE NOV.	LOGISTICA	189.673.500	YALI
32	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 027 /2017-CONSULTORÍA DISEÑO ACUEDUCTO VEREDAS JAMUNDI- EL BARRO	CONSULTORIA	176.000.000	GIRARDOTA
33	M/CIPIO LA UNION CONT I. 0219/18--LOGÍSTICA SEMANA ADULTO MAYOR	LOGISTICA	96.808.510	LA UNION
34	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 735/2017. DISEÑO PISTA BMX	CONSULTORIA	125.000.000	SABANETA
35	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 283 /2017 - ACUEDUCTOS VEREDALES	CONSULTORIA	431.355.642	GIRARDOTA
36	M/CIPIO SABANETA 1152/2017- PBOT 4 COMPONENTES	CONSULTORIA	719.387.611	SABANETA
37	M/CIPIO SABANETA 1660/2018- LOGÍSTICA VIAJA CUBA CORO JUVENIL	LOGISTICA	94.999.300	SABANETA
38	M/CIPIO DE SABANETA 1023/2018- FIESTAS DEL PLÁTANO-OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	740.000.000	SABANETA
39	FOVIS 007/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	250.000.000	SABANETA
40	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 672/2017- CRA 43A ESTUDIO TÍTULOS, AVALÚOS, OTROS	CONSULTORIA	287.980.000	SABANETA
41	M/CIPIO SABANETA CONV. I.1309/2017-DISEÑO CAM - CENTRO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIA	1.725.000.000	SABANETA
42	M/CIPIO MONTEBELLO CONV I.100-1201-05/2017. EDUCACIÓN AMBIENTAL	CONSULTORIA	74.484.545	MONTEBELLO
43	FOVIS 001 /2017- CONVENIO ASOCIACIÓN-CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA	OBRA PÚBLICA	52.000.000	SABANETA
44	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 508- 77 SUR PREDIOS - REDISEÑO-DEMOLICIÓN	OBRA PÚBLICA	6.561.413.258	SABANETA
45	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1420/2017. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR	LOGISTICA	410.679.040	SABANETA
46	M/CIPIO MONTEBELLO COVEN I. 100-1201-04/2017. SUMINISTRO VEHÍCULO	SUMINISTRO	86.600.000	MONTEBELLO
47	FOVIS 003 /2017- SUMINISTRO DE MATERIALES	SUMINISTRO	10.000.000	SABANETA
50	M/CIPIO SABANETA 1341/2017 - PARQUE LINEAL ERATO-MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	30.000.000	SABANETA
51	FOVIS 008/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA: MIRADOR -PORTAL-MIRAMONTE CONTRATANTE	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
52	FOVIS 002/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	270.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
53	M/CIPIO AMAGA CONTR I. 127 DE 2017. OBRA PUBLICA COLEGIOS VEREDALES Y PLACA	OBRA PÚBLICA	179.926.940	AMAGA
54	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR. I. 011 REDISEÑO COLISEO METROPOLITANO	CONSULTORIA	275.270.800	GIRARDOTA
55	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1378/2017. OP. LOGÍSTICA. CASA CULTURA- TOCANCÍPA	LOGISTICA	40.000.000	SABANETA
56	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 014 /2017 - RESTIVARANTES ESCOLARES	CONSULTORIA	55.200.000	GIRARDOTA
57	M/CIPIO SABANETA 785/2017- FIESTAS DEL PLÁTANO- OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	600.000.000	SABANETA
58	M/CIPIO AMAGA- CONTR. I. 121/ 2017- ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- CONSULTORÍA	CONSULTORIA	60.000.000	AMAGA
59	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 596 /2017 SEÑALIZACIÓN VIAL	CONSULTORIA	75.000.000	SABANETA
60	M/CIPIO SABANETA/ INDEPORTES CONTR. I. 801 CANCHA GRAMA SINTÉTICA	OBRA PÚBLICA	400.000.000	SABANETA
61	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 611/2016 PARQUE LINEAL ERATO- MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
62	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 639/2016 AVALÚOS Y COMPRA PREDIOS	ADMINISTRACION	548.367.040	SABANETA
63	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 673/2016 CONSULTORÍA CAM- BÚSQUEDA DE INVERSIONISTA	CONSULTORIA	350.000.000	SABANETA
64	M/CIPIO SAN JERONIMO CONVENIO 04/2016 DISEÑOS COLEGIO	CONSULTORIA	375.000.000	SAN JERONIMO
65	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 626 CONTRATO ARRENDAMIENTO	ADMINISTRACION	26.000.000	SABANETA
66	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 720/2012 COMPRA PREDIOS CALLE 77 SUR	ADMINISTRACION	14.258.520.000	SABANETA
67	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1202/2010 - EJECUCIÓN Y DESARROLLO PLAN PARCIAL VILLA PIVALA	CONSULTORIA	200.000.000	SABANETA
68	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1069/2010 DISEÑOS COMPLEMENTARIOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	393.907.592	SABANETA
69	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 021/2010 DISEÑOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	349.498.651	SABANETA
70	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 010/2010 DISEÑOS CENTRO ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA	CONSULTORIA	1.146.051.901	SABANETA
71	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	LOGISTICA	86.520.800	SABANETA
72	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	MANTENIMIENTO	2.090.530.618	SABANETA
73	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	MANTENIMIENTO	71.188.000	SABANETA
74	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE ANGELOPOLIS	MANTENIMIENTO VIAS	135.280.390	ANGELOPOLIS
75	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE BURITICA	DISEÑOS	300.000.000	BURITICA
76	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE GIRARDOTA	ADECUACIONES PARQUE PRINCIPAL	1.024.421.103	GIRARDOTA
77	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE GUADALUPE	DISEÑOS	813.541.881	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE GUADALUPE
78	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE GIRARDOTA	MANTENIMIENTO VÍAS	616.426.974	GIRARDOTA
79	FOVIS	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	300.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
80	E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA SAN PEDRO DE URABA	ADECUACIONES	1.300.381.386	SAN PEDRO DE URABA
81	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE CAREPA	DISEÑOS	1.548.441.342	CAREPA
82	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE BELLO	LOGISTICA	950.893.790	BELLO
83	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE LA ESTRELLA	LOGISTICA	166.467.999	LA ESTRELLA
84	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE CAÑASGORDAS	DISEÑOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	200.000.000	CAÑASGORDAS
85	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE CAÑASGORDAS	MEJORAMIENTO	300.085.983	CAÑASGORDAS
86	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE AMAGA	OBRA PÚBLICA	1.242.654.290	AMAGA
87	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SAN JERONIMO	DISEÑOS	221.492.303	SAN JERONIMO
88	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	TIQUETES	120.000.000	SABANETA
89	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	OBRA PÚBLICA	92.919.838	SABANETA
90	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	CARRERA 43 A	3.000.000.000	SABANETA
91	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	LOGISTICA	1.311.823.885	SABANETA
92	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	AVALUOS	39.500.000	SABANETA
93	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	GESTOR CATASTRAL	300.000.000	SABANETA
94	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	LOGISTICA	598.028.180	SABANETA
95	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA	AVALUOS COMERCIALES	1.400.000	SABANETA
96	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE BELMIRA	OBRA PÚBLICA	2.199.960.000	BELMIRA
97	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.799.986.796	ARMENIA
98	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE MUTATA	OBRA PÚBLICA	1.907.099.980	MUTATA
99	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE BELLO	OBRA PUBLICA	268.080.910	BELLO
100	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE CAICEDO	OBRA PÚBLICA	1.888.446.006	CAICEDO
101	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE JERICO	OBRA PÚBLICA	1.907.097.755	JERICO
102	INDESA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	287.357.289	SABANETA
103	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.626.474.249	ARMENIA

En virtud de ello, es claro que el giro ordinario de EICE EDU HÁBITAT está directamente relacionado con las actividades a desarrollar en el presente proceso contractual, razón por la cual se encuentra exceptuada (según parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022) de los documentos tipo, por lo que procederá a realizar todas las acciones necesarias para la contratación y ejecución del presente proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en su Manual de Contratación y atendiendo a los principios generales de la contratación y de la función pública.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

14.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

14.1.1 Capacidad jurídica:

La EICE EDU HABITAT debe verificar con el Registro Único de Proponentes cuando este resulte legalmente exigible y, respecto de condiciones adicionales no contenidas en dicho registro o de proponentes exceptuados de su inscripción, mediante los documentos idóneos previstos en este documento, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. La verificación deberá sujetarse a criterios objetivos, proporcionales al objeto, valor, complejidad y riesgos del contrato, y aplicarse de manera equivalente a todos los proponentes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la EICE EDU HABITAT puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la EICE EDU HABITAT deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos no certificados en el RUP serán verificados directamente por la Empresa con fundamento en los documentos expresamente señalados en el proceso, sin admitir acreditaciones diferentes para proponentes que se encuentren en la misma situación jurídica y contable.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior públicas o privadas legalmente reconocidas, así como consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas autorizadas. El proponente deberá tener capacidad para ejecutar actividades de consultoría relacionadas con el objeto contractual. Cuando se trate de una forma asociativa, su duración deberá cubrir, como mínimo, el plazo de ejecución, la liquidación y un (1) año adicional.

La EICE EDU HABITAT también revisará que los Proponentes no se encuentren en cáusales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la Autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de

comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la Autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía, con una experiencia mínima de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de Autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Deberá demostrar una experiencia contada desde la inscripción en la Cámara de Comercio de mínimo seis (6) años.

Cuando el proponente sea una institución de educación superior, su capacidad jurídica se acreditará con documentos equivalentes según su naturaleza pública o privada. La condición de institución de educación superior no exime del cumplimiento de la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, el equipo mínimo y los demás requisitos comunes del proceso.

a) Institución de educación superior pública: acto de creación o norma que acredite su existencia y naturaleza jurídica; estatuto general vigente o extracto pertinente; acto de designación y acta de posesión del rector o representante legal; certificación vigente sobre representación legal, cuando exista autoridad competente para expedirla; y autorización del consejo superior u órgano competente cuando el estatuto limite la cuantía o las facultades para presentar la oferta o celebrar el contrato.

b) Institución de educación superior privada: resolución de reconocimiento de personería jurídica expedida por el Ministerio de Educación Nacional o por la autoridad competente; certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional o documento oficial equivalente; estatutos o extracto

pertinente cuando sean necesarios para verificar el objeto y las facultades del representante; y autorización del órgano competente cuando existan limitaciones estatutarias o de cuantía.

c) Condición académica institucional: certificación o consulta verificable en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES que demuestre que la institución se encuentra activa. Además, deberá acreditarse que cuenta con al menos un programa académico activo relacionado con arquitectura, ingeniería civil, urbanismo, construcción, ingeniería ambiental, movilidad, paisajismo o alguna de las disciplinas esenciales del objeto. Este requisito acredita la capacidad institucional y no reemplaza la experiencia contractual ni las matrículas profesionales del equipo.

d) Capacidad para ejecutar consultoría: certificación suscrita por el representante legal o por el secretario general en la que conste que, conforme a la ley y a sus estatutos, la institución puede desarrollar actividades de extensión, consultoría, investigación aplicada, diseño o asistencia técnica relacionadas con el objeto. Si la ejecución se realizará a través de una facultad, centro o unidad, deberá identificarse dicha dependencia y su responsable.

e) Documentos comunes: RUT actualizado; certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar; declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; antecedentes y registros exigibles; compromiso anticorrupción; garantía de seriedad, si se exige; y RUP vigente y en firme cuando sea legalmente aplicable.

f) Equipo de trabajo: la institución deberá aportar cartas de compromiso o documentos de disponibilidad de los profesionales habilitantes. La vinculación docente, administrativa, laboral o contractual con la institución no sustituye la acreditación individual de títulos, matrículas, vigencias, experiencia y dedicación exigidas.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

Requisitos de orden legal

- **Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo n° 1).**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por la EICE EDU HABITAT contenido en el ANEXO 1, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos invitación a manifestar interés de la referencia y debe estar suscrita por el proponte si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval

para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, de igual forma es necesario que la misma lleve el abono de los profesionales postulados en el equipo principal de trabajo quienes fungen actividades representativas dentro del proyecto generando con la suscripción de la misma el compromiso de disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la Autorización para valoración de sus hojas de vida.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso.

- **PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

De conformidad con el literal a. del articulo 21 correspondiente al procedimiento para la apertura de procesos de invitación privada de la Resolución N° 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación) las personas naturales o jurídicas que pretenda participar dentro del proceso de la referencia deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y estar inscritos en el Registro de proveedores de la Entidad.

- **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.**

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad. Ley 1712 de 2014 y decreto 103 de 2015. De no hacerlo la entidad no será responsable de la publicación o puesta en conocimiento del mismo.

- **Certificado de Inscripción, Clasificación, Calificación en el Registro Único de Proponentes. (Artículos 2.2.1.1.1.5.6. y ss. Decreto 1082 de 2015) y Registro de Proveedores de la entidad.**

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EICE EDU HABITAT debe estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad, inscripción que se realiza a través de la página web de la entidad o en sus

instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022. (Manual de Contratación de la Entidad).

Para los procesos de selección que sobrepasen los tres mil (3.000) SMLMV, los proponentes deberán tener registro único de Proponentes- RUP, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022. (Manual de Contratación de la Entidad).

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y ratándose de personas naturales o jurídicas debe ser presentado en original y estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente concurso, en donde conste la representación legal de la persona jurídica y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

En cumplimiento del requisito habilitante, los proponentes deberán acreditar con el certificado del RUP, por lo menos seis (6) de los siguientes códigos que se identifican el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel:

Codificación de la consultoría de estudios y diseños técnicos en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
93142100	DESARROLLO REGIONAL
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
93142000	DESARROLLO URBANO
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

Nota: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, la experiencia mínima habilitante de este ítem cada integrante debe acreditar como mínimo CINCO (05) códigos. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Cuando el interesado sea persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública. Tratándose de instituciones de

educación superior, se deberá presentar documento equivalentes según su naturaleza pública o privada

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en caso de Uniones Temporales o Consorcios se debe presentar en original el acuerdo consorcial donde se exprese claramente el porcentaje de participación y todos los consorciados deberá presentar esta exigencia.

-Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistema Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de (los) contador (es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la propuesta no se encuentra vigente, el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA podrá solicitarlo(s); si el interesado no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA en el cronograma, no será tenida en cuenta la propuesta

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de Autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como profesional independiente o vinculado laboralmente a una empresa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se allegue este documento.

-Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9, el Proponente deberá otorgar a favor de la EICE EDU HABITAT, una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial estimado en este proceso de contratación con una vigencia de 90 días, la cual cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

-Multas, Sanciones (Anexo n° 4).

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por la Entidad, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

Si el proponente o alguno de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	10 puntos del total de la Calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	50 puntos del total de la Calificación

Lo anterior para los eventos que no constituyan inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y

en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará a la EICE EDU HABITAT la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EICE EDU HABITAT y el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

16. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la Autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Carta de Manifestación de Interés en el proceso Invitación Privada N° 002 de 2026, debidamente radicada en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso
- Certificado de responsables fiscales emitido por la Contraloría a nombre de la

persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.

- Copia del Registro Único Tributario con observancia de las determinaciones de la resolución 139/2012 expedida por la DIAN, donde se encuentre la clasificación del CIIU.
- CERTIFICADO DE ANTECENDENES JUDICIALES. Tratándose de que el oferente sea una persona natural la EICE EDU HABITAT verificara el certificado Judicial (Decreto 019/2012).
- Certificado de medidas correctivas del Representante legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 208.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal
- Certificado de no poseer multas en los términos de la ley 1801/2016:

Artículo 182. Consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.
Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
Las Autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.
Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente (30 días antes de la presentación de la propuesta, NO obstante, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015). La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

-Aval de la Propuesta

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para avalar la propuesta, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o

Constructor Civil matriculado, con una experiencia mínima de cinco (05) años contados desde la expedición de la matricula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones Auxiliares –COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (51%).

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma Autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta invitación a manifestar interés de la referencia, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación **Legal.**

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los Términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

20. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

a. CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se Autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será Autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al Autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. APOSTILLA. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la Autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la Autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c. LEGALIZACIÓN. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior. Los Anexos la invitación a manifestar interés de la referencia que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia Inauténtica so pena de tenerse como no presentada.

21. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la Autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación y el proponente con la presentación de su oferta acepta y Autoriza que la EICE EDU HABITAT pueda consultar bases de datos y datos personales conforme a la ley 1266 de 2008.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Experiencia General

La experiencia por antigüedad del proponente para personas jurídicas deberá estar relacionada con la actividad constructora y–acorde con su objeto social y con el(los) código(s) UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de veinte (20) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o a partir de la expedición de la matricula profesional para personas naturales).

En el caso de instituciones de educación superior, se deberá aportar certificación o consulta verificable en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES que demuestre que la institución se encuentra activa. Además, deberá acreditarse que cuenta con al menos un programa académico activo relacionado con arquitectura, ingeniería civil, urbanismo, construcción, ingeniería ambiental, movilidad, paisajismo o alguna de las disciplinas esenciales del objeto, con una antigüedad mínima de siete (07) años. Este requisito acredita la capacidad institucional y no reemplaza la experiencia contractual ni las matrículas profesionales del equipo.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

Experiencia Específica

El proponente, sea persona natural o Jurídica, institución de educación superior y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución y terminación de contratos cuyo objeto corresponda a la elaboración de estudios, diagnósticos y/o diseños para proyectos de infraestructura urbana, espacio público, estudios ambientales, urbanismo o paisajismo, diseño arquitectónico, proyectos de planificación y ordenamiento territorial, movilidad y/o gestión urbana.

Para acreditar esta experiencia, deberá aportar hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos quince (15) años, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan una o varias de las siguientes:

- Elaboración de estudios y diseños para proyectos de espacio público.
- Estudios y diseños para peatonalización de vías urbanas.
- Estudios y diseños para parques, plazas, plazoletas, alamedas o corredores peatonales.
- Estudios y diseños para proyectos ambientales
- Estudios y diseños urbanísticos y arquitectónicos.
- Estudios y diagnósticos territoriales para formulación de proyectos urbanísticos
- Estudios y diseños para infraestructura urbana.
- Estudios y diseños para equipamientos urbanos.
- Estudios y diseños de movilidad urbana.
- Estudios y diseños de redes de servicios públicos para espacio público.
- Estudios y diseños paisajísticos.
- Estudios y diseños de infraestructura turística o recreativa.

La experiencia acreditada deberá incluir, como mínimo, el desarrollo de varias de las siguientes disciplinas:

- Diseño urbanístico.
- Diseño arquitectónico.
- Levantamiento topográfico.
- Estudio geotécnico.
- Diseño estructural.
- Diseño hidráulico e hidrosanitario.
- Diseño eléctrico y de alumbrado público.
- Diseño ambiental
- Diseño paisajístico.
- Estudio de movilidad.
- Presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios (APU).

El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato.

Código UNSPSC	Descripción

77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
93141700	CULTURA
93151600	FINANZAS PÚBLICAS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Sin perjuicio de lo anterior el proponente dentro de los certificados aportados para acreditar la experiencia específica debe dar cumplimiento a lo siguiente:

1) Contratos terminados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro único de proponentes – RUP

2) Uno (1) de los certificados o contratos aportados debe ser por un valor igual o superior a 1 vez el P.O. y clasificado en uno o más códigos UNSPSC del proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia del proponente deberá acreditarse con el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

- Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite los requisitos de experiencia anteriormente enunciados.

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Es de notar que los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, que permitían la verificación de los indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres(3) años fiscales reportados en el RUP, sólo extendieron esta posibilidad hasta la vigencia 2023, de acuerdo con los parágrafos transitorios de las referidas normas. Con base en lo anterior, para 2024 y hasta tanto no se expida una nueva norma que amplíe la vigencia de los citados parágrafos, la norma aplicable es el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 sin los parágrafos transitorios.

Así las cosas, los requisitos financieros y de capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información con corte a diciembre 31 de 2023 que obra en el certificado de Inscripción RUP. Para la verificación de la capacidad financiera y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos de capacidad financiera se verificarán con la información financiera vigente y en firme reportada en el RUP a la fecha de cierre. Para los proponentes legalmente exceptuados de inscripción en el RUP, se utilizarán los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, sus notas, certificación y dictamen cuando sea exigible, suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, según corresponda. Tratándose de una institución pública, también se aportará la información presupuestal y contable oficial necesaria para calcular los indicadores bajo reglas equivalentes.

Tabla- Indicadores de capacidad financiera

Índice	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.10
Capital de trabajo	Mayor o igual al 80% PO
Patrimonio	Mayor o igual al 80% PO
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,50

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido. El indicador de capital de trabajo y el patrimonio se calcularán como la suma del indicador correspondiente a cada integrante sin considerar su porcentaje de participación.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad financiera.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Es de notar que los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, que permitían la verificación de los indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres(3) años fiscales reportados en el RUP, sólo extendieron esta posibilidad hasta la vigencia 2023, de acuerdo con los parágrafos transitorios de las referidas normas. Con base en lo anterior, para 2024 y hasta tanto no se expida una nueva norma que amplíe la vigencia de los citados parágrafos, la norma aplicable es el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 sin los parágrafos transitorios.

Así las cosas, los requisitos financieros y de capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información con corte a diciembre 31 de 2025 que obra en el certificado de Inscripción RUP. Para la verificación de la capacidad organizacional y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Índice	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrán sumar sus indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje ponderado de participación de cada uno de sus integrantes en el proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad organizacional.

- **Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

21. FORMA DE EVALUACIÓN

21.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La EICE EDU HABITAT revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento en que la EICE EDU HABITAT lo indique previo de la adjudicación.

Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de selección, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad de Organización	Cumple / No Cumple
Técnica	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

21.2. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Para este proceso de invitación privada de oferta, la Entidad determina la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica.	490
Experiencia Adicional a la Habilitante del Proponente	200
Formación Adicional a la Habilitante del Equipo de Trabajo	200
Estímulo a la industria nacional.	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
TOTAL	1.000

Para proponentes individuales o consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de ellas.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de postores de la CÁMARA DE COMERCIO y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ECONOMICO (490 PUNTOS)

La EICE EDU HABITAT a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuatrocientos noventa (490) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido por la entidad.

El puntaje asignado será en números enteros, con máximo de cuatro (4) cifras decimales. Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta con máximo dos (2) cifras Decimales. Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1) Se realizarán las operaciones Municipio de Caldas Antioquia, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con dos (2) cifras decimales, aproximando el segundo decimal por exceso o por defecto de valor, únicamente del tercer decimal.
2) Si la corrección de las propuestas supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el cero punto cinco por ciento (0,5%), se eliminan, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
3) Realizado los pasos anteriores, a las propuestas que queden, se les asignará el siguiente puntaje: las propuestas que se encuentren en el noventa y nueve comas nueve por ciento

(99,9000%) con respecto al presupuesto oficial, tomando este porcentaje entero con cuatro (04) cifras decimales y aproximando por exceso o por defecto, se le asignará 480 puntos y las propuestas iguales al presupuesto oficial se les asignará cero (0) puntos. Las propuestas entre el 99,9001% y hasta el 99,9999% del presupuesto oficial, se le asignarán un puntaje proporcional en forma lineal.
4) Las propuestas por debajo del 99,9000% del presupuesto oficial tendrán una calificación de 0 puntos.
El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del FM. El factor MULTIPLICADOR deberá comprender todos los costos en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

El Factor Multiplicador que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del FM verificando que el mismo se ajuste a las condiciones en esta invitación a manifestar interés de la referencia y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor del factor multiplicador los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

FACTOR MULTIPLICADOR.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

ra establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y el valor en pesos del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel = REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0.95 ; 0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1.00 ; 0).

Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el invitación a manifestar interés

de la referencia y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la EICE EDU HABITAT, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Otros aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente INVITACION PRIVADA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con la presente invitación a manifestar interés de la referencia a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA para las obras provisionales y permanentes.

- Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las Autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente INVITACION PRIVADA El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La EICE EDU HABITAT no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

- Aspectos técnicos

Para la ejecución de los contratos, se deben tener en cuenta las siguientes normas, en especial para el propuesto:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia y/o sus modificaciones y adiciones.
- Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso establecidas por el Área metropolitana del Valle de Aburrá.
- Manual de Manejo Socio-ambiental de obras civiles del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Decreto 34 de 1999.

- Ley 1119 de 2006.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas.
-

En general el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos y Normas Técnicas de Construcción aplicables contenidas en la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y Especificaciones Técnicas de EPM.

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de la entidad cofinanciadora que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE – ETAPA DE DISEÑO

✓ Examen del sitio del proyecto

El proponente deberá realizar la inspección, reconocimiento y análisis del sitio del proyecto y de su área de influencia, con el fin de conocer de manera integral las condiciones físicas, urbanísticas, ambientales, sociales y normativas que inciden en el desarrollo de los estudios y diseños.
Para tal efecto, deberá informarse sobre la localización del proyecto, la configuración espacial, las condiciones topográficas, geotécnicas, hidrológicas, de accesibilidad y entorno urbano, así como sobre las restricciones normativas, ambientales y sociales existentes. Igualmente, deberá identificar factores que puedan incidir en la formulación de las propuestas técnicas, tales como la presencia de comunidades especiales o minorías étnicas, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable o, en su defecto, evitando intervenciones que den lugar a la activación del procedimiento de Consulta Previa conforme al Decreto 1320 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.
El desconocimiento de las condiciones del sitio, del entorno o de las restricciones aplicables no será aceptado como justificación para reclamaciones posteriores ante la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT – EICE EDU HÁBITAT, siendo responsabilidad exclusiva del proponente considerar todas estas circunstancias en la estructuración de su propuesta técnica y económica.
Equipos y herramientas para la elaboración de los diseños
El proponente favorecido deberá disponer y garantizar la utilización de los equipos, herramientas, software especializado y medios tecnológicos necesarios y suficientes para la adecuada elaboración de los estudios y diseños, conforme a las exigencias técnicas, normativas y de calidad requeridas.
Los costos asociados a la disponibilidad, licenciamiento, operación y mantenimiento de dichos equipos y herramientas se entenderán incluidos dentro de los precios ofertados, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.

✓ Autocontrol de calidad en los estudios y diseños

El contratista deberá desarrollar los estudios y diseños a partir de una planeación rigurosa, aplicando buenas prácticas de ingeniería y arquitectura, garantizando la coherencia técnica, la viabilidad constructiva y la armonía del proyecto con el entorno en el cual se implantará.

Para tal fin, deberá implementar un sistema de autocontrol de calidad que asegure que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, las normas vigentes, los lineamientos institucionales y los estándares de sostenibilidad ambiental. Así mismo, deberá prever dentro de sus costos los análisis, verificaciones, modelaciones, ensayos y validaciones técnicas necesarias para respaldar la calidad y consistencia de los diseños.

- ✓ Señalización e información (cuando aplique a actividades de levantamiento o visitas técnicas)

En caso de requerirse visitas técnicas, levantamientos de información en sitio o actividades que impliquen presencia física en el área del proyecto, el proponente favorecido deberá garantizar las medidas mínimas de señalización, información y seguridad necesarias, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones de la autoridad competente.
Los costos asociados a estas actividades se entenderán incluidos en la propuesta presentada.

- ✓ Personal para la etapa de diseño

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos asociados a la vinculación y permanencia del personal idóneo y calificado requerido para el desarrollo de los estudios y diseños, hasta la entrega y aprobación final de los productos por parte de la EICE EDU HÁBITAT.
En consecuencia, el proponente deberá garantizar:
i. El personal profesional mínimo exigido en los anexos técnicos del proceso de selección.
ii. El equipo interdisciplinario necesario para la elaboración, revisión y ajuste de los estudios y diseños.
iii. El personal requerido para la coordinación técnica, administrativa y de calidad de los productos entregables.
iv. La disponibilidad del personal necesario para atender reuniones técnicas, mesas de trabajo, ajustes y socializaciones que requiera la Entidad.

- ✓ IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes Autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes Autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las Autoridades competentes.

- ✓ GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010, sin menoscabo de las estipulaciones del Decreto 1082/2015.

21.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE (200/1000)

El proponente deberá acreditar dos (2) certificados o contratos de consultoría adicionales a la experiencia habilitante, celebrados y terminados con entidades públicas y /o privadas,

ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, en donde la suma de los valores de los certificados correspondan a 1 vez el P.O. en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos, cada uno de los contratos deben tener como objeto o incluirlo dentro de su alcance la elaboración de estudios y/o diagnósticos técnicos para la formulación de proyectos urbanos, estudios ambientales o de diseños arquitectónico, que den cuenta de su habilitación para contratación de proyectos en el ámbito público, diseños de espacio público, que sumen mínimo quince mil metros cuadrados (15.000 m2) y debidamente clasificados en al menos uno (1) los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
81101508	Servicios de ingeniería arquitectónica.
81101509	Servicios de diseño de ingeniería civil.
81101510	Servicios de diseño de infraestructura urbana.
81101513	Servicios de ingeniería estructural.
81101514	Servicios de ingeniería geotécnica.
81101516	Servicios de ingeniería hidráulica.
81101517	Servicios de ingeniería eléctrica.
81101522	Servicios de planificación urbana.
81101524	Servicios de diseño paisajístico.

La experiencia acreditada deberá incluir, como mínimo, el desarrollo de varias de las siguientes disciplinas:

- Diseño urbanístico.
- Diseño arquitectónico.
- Levantamiento topográfico.
- Estudio geotécnico.
- Diseño estructural.
- Diseño hidráulico e hidrosanitario.
- Diseño eléctrico y de alumbrado público.
- Diseño paisajístico.
- Estudio de movilidad.
- Presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios (APU).

El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato.

Participación del proponente, cuando se trate de consorcios o uniones temporales

El contrato acreditado deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidad estatal contratante en la que se determine el objeto, alcance, ejecución de actividades solicitadas, la certificación deberá contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o uniones temporales), valoración o evaluación por parte del contratante, debidamente suscrita por el servidor competente y que dé cuenta de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del actual proceso de selección.

La certificación aportada para la experiencia solicitada deberá ser diferente a las aportadas para la habilitación de la experiencia específica.

Si la certificación aportada no cumple con cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidas en cuenta para la calificación y asignación de puntaje. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos tanto para el valor como para las cantidades de obra.

21.2.3. FORMACIÓN ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	TOTAL, PUNTOS
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Adicional a la formación habilitante, se otorgará 70 puntos al oferente que aporte una experiencia profesional superior al 50% de la solicitada en las áreas relacionadas al proyecto.	70
COORDINADOR DE CONSULTORÍA	Adicional a la formación habilitante, se otorgará 65 puntos al oferente que aporte una formación adicional superior al 50% de la solicitada en las áreas relacionadas al proyecto,	65
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Maestría en estructuras, Ingeniería Sismorresistente y/o Ingeniería Sísmica.	65
	TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS	200

21.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos y
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (05) puntos.

21.2.5 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos).

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Supervisor del contrato deberá verificar durante la ejecución de este que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

21.4 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, la EICE EDU HÁBITAT estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta.

21.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que varias posturas habilitadas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

En aplicación del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios Autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: Se sugiere que se estime agregar IES con programas a fines al objeto del diseño, como un aspecto de desempate toda vez, se estimula en el proyecto la experiencia adquirida desde ciencia, tecnología e innovación o desde procesos responsabilidad social.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR PROPONENTES:

El método para el desempate será el sistema de Balota.

- Procedimiento:

Se citará a los proponentes que persistan en empate para realizar el desempate vía balota, el consistirá en ingresar el número de balotas correspondiente a la cantidad de proponentes empatados; a estos proponentes empatados se les asignara un número el cual dependerá del orden en que se hayan presentado las propuestas, y de esta mima manera se marcaran las balotas correspondiéndole a cada proponente un número, mismas que se introducirán en una bolsa de color negro y de manera aleatoria se sacará una a la zar, la cual será la balota que determine el proponente adjudicatario del contrato.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(ver anexo -MATRIZ DE RIESGOS)

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Empresa de desarrollo urbano EICE – EDU HABITAT, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las Autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1°, literal a) del artículo 2 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la EICE EDU HABITAT y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, la EDU HABITAT exigirá que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El Contratista de obra deberá presentar los siguientes amparos para beneficio del Empresa de desarrollo urbano EICE – EDU HABITAT - MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA y AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio y conformidad de los estudios	Será del veinte por ciento (20%), del valor final del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) años más
Seguro y responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a 300 smmlv	Igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EICE – EDU HABITAT, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

22. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Empresa, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa

y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

23. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el SUBGERENTE DE PROYECTOS de la IECE EDU HABITAT o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato, los demás que señale la ley.

Conforme se deriva del contrato interadministrativo de administración delegada No. CD-0642-2026 firmado el día 08 de septiembre de 2026, celebrado con el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, del cual se deriva el presente proceso de contratación, se realizará una supervisión técnica adecuada, pues del mandato realizado por el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA se desprende que solo se realizará la supervisión exhaustiva de la ejecución del contrato tanto por la EICE EDU HABITAT como por el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO

El artículo 16 de la Resolución 15 de 2020, esto es, el manual de Contratación de la entidad, contempla

> *"ARTÍCULO 16°. - REVOCATORIA DIRECTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. La Empresa revocará directamente y/o declarará desiertos los diferentes procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de legalidad, y dejará constancia escrita firmada por el Comité Evaluador donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*

De conformidad con la normatividad vigente y el artículo transcrito podrá declararse desierto el proceso cuando se afecte la escogencia objetiva del contratista, causal dentro de la que se encuentra, entre otras, presentar la aceptación extemporáneamente.

19.PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

20. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

LA EICE EDU HABITAT podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, según lo determina el literal g del artículo 20 del Manual de Contratación

De igual forma los proponentes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, podrán subsanar los documentos que no otorguen puntaje, durante el plazo de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la adjudicación.

21. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación, el cual estará a disponibilidad de los proponentes mínimo un (01) día hábil de conformidad con el literal h del artículo 21 del Manual de contratación de la entidad.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado.

22. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

LA EICE EDU HABITAT rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Las propuestas cuyo valor inicial y/o corregido exceda el presupuesto oficial.
c) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o invitación a manifestar interés de la referencia o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
d) Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación. Condición subsanable si el oferente se allana a cumplir con el plazo oficial.
e) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe del proceso; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
f) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
g) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tengan relación con el objeto contractual.
h) Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
i) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
j) Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
k) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección.
l) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
m) Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

n) Cuando el proponente no suministre los documentos solicitados en el del presente proceso
o) Cuando el proponente no cumpla totalmente con la experiencia general y especifica solicitada en la presente invitación a manifestar interés
p) Cuando el proponente modifique la descripción de las actividades, unidades y cantidades o las mismas no correspondan a la presente invitación.
q) Cuando el proponente no justifica el precio artificialmente bajo.
r) Cuando no presente la oferta económica completa con todos los anexos solicitados.

23. CESIÓN

El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la Autorización de la cesión.

24. GASTOS

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación, serán a cargo del CONTRATISTA. Deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

25. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA de Sabaneta, teniéndose como dirección de notificación a la siguiente CARRERA 45 N° 75 SUR 69 INTERIOR 107/207 SABANETA – ANTIOQUIA.

27. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación a manifestar interés	29 de septiembre de 2026	Página web de la Entidad y SECOP II.
Presentación de manifestación de interés	Desde el 30 de septiembre del 2026 a las 08:00 horas hasta las 15 y 00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia,
Publicación del documento de invitación privada Definitiva	Desde el 01 de octubre de 2026 a las 17:00 horas	Página web de la Entidad y SECOP II.
Fecha límite para formular observaciones al texto definitivo	Hasta el 06 de octubre de 2026 a las 16:00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia, o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co

Respuesta a las observaciones	Hasta el 07 de octubre de 2026 a las 14:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de apertura	Hasta el 07 de octubre de 2026 a las 17:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Fecha de presentación de propuestas, cierre y acta de recepción	El 08 de octubre de 2026 desde las 8 y 00 horas hasta las 16 y 00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia,
Verificación de requisitos habilitantes, publicación informe de evaluación de ofertas y traslado a los proponentes	Desde el 09 de octubre 2026 a las 09: 01 horas hasta a las 17 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 13 de octubre de 2026 a las 17:00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia, o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co
Respuesta a observaciones, publicación informe de evaluación definitivo adjudicación	Hasta el 14 de octubre de 2026 a las 16 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de adjudicación	Hasta el 15 de octubre de 2026 a las 14:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Suscripción del contrato	15 de octubre de 2026	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia.
Entrega de pólizas	Sujeto a entrega por parte de contratista	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia.
Expedición auto aprobatoria de fianza y suscripción acta de inicio	Una vez se allegue las pólizas requeridas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia.

HASTA El 08 DE OCTUBRE DE 2026 DESDE LAS 8 Y 00 HORAS HASTA LAS 16 Y 00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE EICE EDU HÁBITAT SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS.

Cuando el reloj marque exactamente las 16:00 horas se cerrará el plazo y no se recibirán más ofertas. De dicha diligencia se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de los oferentes y la fecha y hora de la presentación de la propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

29. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN UN ÚNICO SOBRE, CERRADO, ROTULADO RESPECTIVAMENTE COMO "ORIGINAL", E INDICANDO EL NÚMERO Y EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PROPONENTE.

Además de lo anterior, tal y como se describe en la nota aclaratoria 2 correspondiente al ítem del presupuesto oficial, los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este PROCESO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL EN USB CON LA PROPUESTA ESCANEDA.

La EICE EDU HÁBITAT no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original en la propuesta.

30. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO	Especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el documento **INVITACIÓN PRIVADA N° 008 DE 2026**
MANIFESTACION DE INTERES	Carta física por medio de la cual se manifesté interés en participar **INVITACION PRIVADA N 008 DE 2026**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Firmada por el proponente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso.
PROPUESTA ECONÓMICA	De acuerdo a lo estipulado en el documento Invitación Definitiva **INVITACIÓN PRIVADA N°008 DE 2026**
PÓLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Con vigencia desde el día de presentación de la propuesta.

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Esta se presenta solo en caso de no contar con RUP que acredite la experiencia solicitada.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente).
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	De la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-	El cual debe estar actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Expedido en la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidos, y su certificado debe encontrarse vigente, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado y/o en su defecto certificaciones de contratos ejecutados, correspondientes al objeto de la presente invitación. Este requisito no es obligatorio, en tanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Nacional 019 de 2012, que dispone: "***Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes.*** *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.* *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y* ***contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y***

	comerciales del Estado *y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes..."* (Negrillas propias); por lo que no se hace necesario verificar el requisito del RUP. En todo caso, de contar con él debe ser aportado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA	Página web procuraduría general de la nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web procuraduría general de la nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA	Página web contraloría general de la república
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web contraloría general de la república
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web policía nacional
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web policía nacional
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA JURIDICA	Página web policía nacional
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD	
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Pago del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE INHABILIDADES DE QUEINES HAYAN SIDO CONDENADOS POR	Página web policía nacional

DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. - REDAM	Carpeta ciudadana
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROVEEDORES	
Anexos	

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE - EICE EDU HABITAT

Proyectó: Andrea Sajona Mejía
Apoyo jurídico - Abogada

Revisó: Andrea Monroy Betancur
Secretaria General

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del invitación a manifestar interés de la referencia la INVITACION PRIVADA de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas Autorizados para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se cIVAsen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y

especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 invitación a manifestar interés de la referencia

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

Dirección

Teléfono Celular

e-mail

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
EICE EDU HABITAT

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causalidad de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3A - Formato de Consorcio

Señores

EICE EDU HABITAT
REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizadostorizados para actuaren nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio)
para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante del CONSORCIO es_____, identificado con Cédula No. , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede del CONSORCIO es:
Dirección:_____ Teléfono:____ Celular: ____
Fax:___ Ciudad: _____
El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.
En constancia, se firma en_____, a los_días del mes de ____ de___.
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Anexo 3B - Formato de Unión Temporal

Señores

EICE EDU HABITAT
REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente Autorizados para actuaren nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNION TEMPORAL (nombre de la unión temporal) para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)

_____ _____ _____
_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante de la UNION TEMPORAL es_____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección:_____ Teléfono:____ Celular: _____
Fax:___ Ciudad: _____
El presente acuerdo de UNION TEMPORAL rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en_____, a los_días del mes de ____ de___.
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL)
(Nombre y firma del representante de la UNION TEMPORAL)

Anexo 4 – Formato multas y sanciones

Señores

REFERENCIA: INVITACION _____

EICE EDU HABITAT

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_, cuyo objeto es_____certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

ANEXO 5A PROPUESTA ECONOMICA

VER ANEXO DEL PRESUPUESTO.

El proponente puede modificar los conceptos aquí esbozados, es decir puede incluir conceptos según su propio análisis del FM todo lo anterior sin modificar el valor total definido por la entidad.

Anexo 6 – Formato experiencia del proponente

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Valor en pesos (1)		
Valor en SMLMV (2)		
No. Consecutivo en el RUP		

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv reportado en el RUP.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA _____

FECHA _____

Anexo 7 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores

EICE EDU HABITAT

REFERENCIA: Invitación_____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre
y
Apellidos
Revisor
Fiscal

Tarjeta
Profesional
No.

Firma

Número de identificación:

Anexo 8 – Formato equipo de trabajo

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia General o Especifica EG/EE	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN	EG/ EE

EG: Experiencia general EE: Experiencia específica

FIRMA IVATORIZADA_____

FECHA: _____

ANEXO 9 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No.

Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 10 -CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores
EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No. Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en el "Presupuesto Oficial" de la invitación y en tal sentido me obligo con el EICE EDU HABITAT a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 11- BORRADOR DE MNUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE:	EICE EDU HÁBITAT NIT 900.272.057-0
CONTRATISTA:	XXXXX
OBJETO:	XXXXXXX
VALOR:	XXXXXXX
PLAZO:	XXXXX

Entre los suscritos a saber: EDU HÁBITAT, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor JUAN DAVID CUARTAS FRANCO y/ O SU DELEGADO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal, tal como lo acredita con el Decreto xx, por una parte y por la otra XXXX quien se identifica con cédula de ciudadanía No. XXX, quien que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato para los XXXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el gerente de la Empresa inicio proceso de INVITACIÓN PRIVADA 2. Que en el proceso se justificó en debida forma el proceso a adoptar según lo establecido en la Resolución 120 de 2022, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT, 3. Que en virtud de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa, en la Invitación definitiva, se procedió con el estudio, evaluación, calificación y selección del contratista. 4. Que en desarrollo de la dinámica de evaluación de los oferentes invitados en los términos establecidos en la Invitación definitiva, se levantó por parte del Comité respectivo, el acta de evaluación final 5. Que con fundamento en el proceso de xxxxxxx el documento "Invitación definitiva a manifestar interés" el Manual de Contratación y las demás normas que garantizaron el proceso de selección objetivo del contratista, se pudo determinar por parte del Comité de Contratación, según consta en el acta respectiva, que el proponente ganador fue XXXXXXXXX 6. Que para cumplir con lo estipulado en el artículo xxx del Manual de Contratación de la Empresa, se procedió a publicar los resultados del proceso de contratación 7. Que ninguno de los participantes impugnó, recurrió o solicitó aclaraciones a la decisión y que señalaba como contratista seleccionado XXXXXXX 8. Que una vez lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXXX en los términos establecidos en el estudio previo, la invitación definitiva a manifestar interés, sus adendas o aclaraciones y/o modificaciones, así como la propuesta presentada por el CONTRATISTA. SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXX PESOS (XXXXXX). TERCERA. FORMA DE PAGO. La Empresa cancelará el valor del contrato así:XXXXX PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los pagos se deberá presentar la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto que se está cobrando. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá informar a la Empresa la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa. PARÁGRAFO TERCERO. Como requisito previo para la IVAtorización de cada pago, el

contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía). Para el pago final debe haberse completado la totalidad del objeto del contrato y cumplir con los diferentes compromisos adquiridos. PARÁGRAFO CUARTO. Todo pago se encuentra sujeto a los desembolsos que efectúe el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE XXXX en virtud del Convenio /contrato Interadministrativo XXXXX. CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX. QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será XXXXXX a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Empresa, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta de inicio suscrita por las partes. SEXTA. DE LAS GARANTIAS. El CONTRATISTA constituirá, a favor de EDU HÁBITAT y el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE XXXXXX como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías Autorizados por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (xxxxxxxxx SÉPTIMA. DEL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se IVAmente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO. el supervisor deberá llevar seguimiento de la vigencia y cobertura de las pólizas mencionadas y requerir el cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE XXX y a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La supervisión y vigilancia del presente contrato por parte de LA EICE EDU HÁBITAT estará a cargo de XXXXXXXX, quien velará por los intereses de de la Empresa; tendrá las funciones establecidas en el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan a continuación: a) Vigilar la ejecución del objeto del presente contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago correspondiente. b) Exigir al CONTRATISTA que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato y de los términos establecidos en el documento de "condiciones de contratación". c) Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato. d) Exigir de forma inmediata al CONTRATISTA el cambio de los elementos del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa. e) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios objeto del contrato. f) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley. g) Informar el incumplimiento o mora en las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. h) Informar AL

CONTRATISTA la fecha de legalización del contrato, es decir, la fecha de aprobación de la póliza para que se proceda al inicio del mismo. i) Informar AL CONTRATISTA el vencimiento de la póliza, ampliación de la misma, cuando a ello hubiere lugar. j) Comunicar al grupo de contratación con la debida sustentación técnica la elaboración de prorrogas y/o cualquier cambio en las cláusulas del contrato. k) Remitir oportunamente al expediente del contrato los documentos tales como: recibo a satisfacción, órdenes de pago y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. l) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA si hubiere lugar. m) Las demás inherentes a su calidad de supervisor y que se deriven de la ejecución del contrato. NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria. 2.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3.- Verificar a través del supervisor del contrato, que la ejecución del mismo se realice en forma eficaz y oportuna. 4.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato en la forma prevista en las condiciones de contratación y en el presente contrato. DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2.- Cumplir las instrucciones que le imparta la Empresa y/o el supervisor designado, así como atender sus requerimientos 3.- Efectuar en forma oportuna dentro del plazo señalado para el efecto, las actividades encomendadas, además de los informes y demás documentos afines al objeto del contrato. 4.- Suscribir junto con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato. 5.- Constituir la garantía única, para su correspondiente aprobación. 6.- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, durante la ejecución del contrato para efectos de los pagos, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007. 7.- Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en las condiciones de contratación y en el manual de contratación de la Empresa, las adendas, presentadas por el proponente y aceptadas por la Empresa. DÉCIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se pactan a favor del MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE XXXX y de la Empresa, multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales la podrá imponer la entidad, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA se pacta a favor de la Empresa como cláusula penal el equivalente al diez por cxx (x0%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA XXXXXX. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa y al MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE XXXXXX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda clVAsarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminado éste, hasta la liquidación definitiva

del contrato. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la Empresa y al MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE XXXXX, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, la Empresa y XXXXXXXX tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivos del contrato, recurriendo a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. DÉCIMA CUARTA. . PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por arte de los contratantes, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo. DÉCIMA SEXTA REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la existencia del compromiso presupuestal correspondiente. DÈCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos XXX del Manuel de contratacion y a lo estipulado en las condiciones de contratación. VIGÉSIMA PUBLICACIÓN. La publicación del presente contrato se cumplirá en el portal web de la Empresa. VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en ninguna de las clVAsales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley. VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos XXXXXXXX. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Invitación a manifestar interés INVITACIÓN PRIVADA

d) Propuesta presentada por el contratista. e) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato. VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA DE SABANETA - ANTIOQUIA.

En constancia se firma el presente XXXX

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO Y / O SU DELEGADO

GERENTE CONTRATISTA SELECCIONADO

Anexo 12 – Experiencia Adicional del Proponente

INVITACION PRIVADA No. XX DE 2023

Objeto del contrato	Entidad contratante	Valor del Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____

FECHA: _____

Anexo 13- MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento adjunto matriz de riesgos